

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2023

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2023** abierta por el **Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP** cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

| INTEGRANTES | % |
|-------------|---|
| | |
| | |

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2023** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

| INTEGRANTES | % | LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA |
|-------------|---|-------------------------------------|
| | | |
| | | |

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2023

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2023

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anexe todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS


| | | | |
|--|--------------------------------|---|--|
| FECHA: DD / MM / AAAA | | <input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN | |
| 1- DATOS BÁSICOS | | | |
| NOMBRE COMPLETO: | | TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____ | |
| NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: | PAÍS NACIMIENTO: | |
| DIRECCIÓN: | | CIUDAD: | |
| TELÉFONO: | DEPARTAMENTO: | PAÍS DE UBICACIÓN: | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | | | |
| 2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE | | | |
| ¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | ¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | |
| SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA | | DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA | |
| <input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO: _____ | | NOMBRE COMPLETO: _____ | |
| <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL | | PARENTESCO: _____ | |
| <input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL | | CARGO QUE DESEMPEÑA: _____ | |
| *SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP. | | | |
| 3- INFORMACIÓN FINANCIERA | | | |
| TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES: | | TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: | |
| TOTAL EGRESOS MENSUALES: | | CONCEPTO OTROS INGRESOS: | |
| ACTIVOS: | PASIVOS: | FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: | CÓDIGO CIUI: | OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL: | |
| 4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS | | | |

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anece todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligenciar el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA



ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

| | | | |
|--|--|--|--------------------|
| FECHA: DD / MM / AAAA | | <input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN | |
| 1 - DATOS BÁSICOS | | | |
| RAZÓN SOCIAL: | | TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? | |
| NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: | NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA | PAÍS DE CONSTITUCIÓN: | |
| FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA | DIRECCIÓN: | TELÉFONO: | PAÍS DE UBICACIÓN: |
| CIUDAD: | DEPARTAMENTO: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| 2 - REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO | | | |
| NOMBRE COMPLETO: | | TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? | |
| NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: | FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA | PAÍS NACIMIENTO: | |
| DEPARTAMENTO: | CIUDAD: | | |
| ¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | ¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | |
| SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA | | DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA | |
| <input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) | | NOMBRE COMPLETO: | |
| <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL | | PARENTESCO: | |
| <input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL | | CARGO QUE DESEMPEÑA: | |
| 3 - CLASIFICACIÓN EMPRESA | | | |

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

| | | |
|---|--|--|
|  <p>COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA</p> | <p>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</p> |  <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p> |
| EMO_INS_001 | Aprobado 16/06/2023 | Versión 02 |

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

| CONTRATANTE | |
|------------------------------|---|
| NOMBRE: | CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP |
| NIT.: | 830.053.105-3 |
| APODERADO GENERAL: | XXXXXXXX |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| CARGO: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| DIRECCIÓN: | Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C. |
| CONTRATISTA | |
| ENTIDAD: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| NIT.: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| REPRESENTANTE LEGAL: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| DIRECCIÓN: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| TELÉFONO: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| e-mail: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: *“Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”*
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.*

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXXXXXX.
9. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXX el día XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
10. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A., el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. XXX de XXXXX, cuyo objeto fue “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
11. Que el XXXXXXXXXXXX, se celebró la diligencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se dejó constancia de las propuestas recibidas, así: XXXXXXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de convocatoria Abierta No. XXXX, publicadas en la página web XXXXXXXX, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
14. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
15. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
16. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
17. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [serán la que establezca la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de [será el que establezca la convocatoria] contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXX) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP pagara a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor, de acuerdo con la oferta económica presentada y el manual operativo del FCP

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte del supervisor del contrato, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
4. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones de la supervisión o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

8. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías en los términos establecidos en este documento y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
10. Brindar a la Entidad Ejecutora y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas, así como los de los contratos derivados, se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA-FCP y a la entidad ejecutora de cualquier reclamación.
13. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas y de conformidad con lo establecido en el contrato.
14. Reportar por escrito y de forma inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
16. Autorizar al PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
17. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este y responder por los daños extracontractuales que puedan surgir por la ejecución del contrato.
18. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP, a la supervisión y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
20. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte del PA-FCP, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
21. Denunciar ante la entidad y organismos competentes hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del PA-FCP y de la Entidad Ejecutora según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al PA-FCP en el momento en que sea requerido.
24. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
25. Cumplir con lo previsto en los documentos precontractuales del proceso de selección y con lo ofrecido en la propuesta presentada, dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
26. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que guarden relación con la ejecución del objeto contractual.
27. Dar plena garantía de la calidad, seguridad de la información e idoneidad del servicio prestado.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA: Se entenderá para efectos de la ejecución de Contrato como Entidad Ejecutora, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informará a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato se encuentra determinada en el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP y será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través de XXXXXXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor y/o interventor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor y/o interventor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor y/o interventor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

| AMPARO | VALOR | VIGENCIA |
|--------|-------|----------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

PARAGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, junto con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

PARAGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el contratista seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de incumplimiento total del contrato, **EL CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el **CONTRATANTE** verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El **CONTRATANTE** avisará por escrito al **CONTRATISTA** del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al **CONTRATANTE** los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, **EL CONTRATANTE** analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el **CONTRATISTA** para aplicar la penalidad estipulada, así como la notificación a la aseguradora, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento: EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.

- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anejará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiese haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL **CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Correo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: (X) XXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**

3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXX de XXXXX.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Correo: XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

| CUENTA | OFERENTE SINGULAR | OFERENTE PLURAL | | |
|----------------------|---------------------------------------|--|--|--|
| | Oferente (Valor en pesos colombianos) | Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos) | Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos) | Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos) |
| Activo Corriente | | | | |
| Activo Total | | | | |
| Pasivo Corriente | | | | |
| Pasivo Total | | | | |
| Patrimonio | | | | |
| Utilidad Operacional | | | | |
| Gastos de Intereses | | | | |

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

| CAPACIDAD FINANCIERA | | |
|---------------------------------|-------------------|-----------------|
| INDICADOR | OFERENTE SINGULAR | OFERENTE PLURAL |
| índice de Liquidez | | |
| Nivel de Endeudamiento | | |
| Capital de Trabajo | | |
| Razón de Cobertura de Intereses | | |

| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | |
|-----------------------------|-------------------|-----------------|
| INDICADOR | OFERENTE SINGULAR | OFERENTE PLURAL |
| Rentabilidad del Activo | | |
| Rentabilidad del Patrimonio | | |

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2022**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

**ANEXO No. 13
EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

CONVOCATORIA ABIERTA No. _____ de _____
PROPONENTE _____

| No. de orden | No. Consecutivo RUP | Entidad contratante | Contrato | | FORMA DE EJECUCIÓN | | Integrante que aporta experiencia | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Valor total ejecutado (SMMLV) | Valor total ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV) |
|--------------|---------------------|---------------------|----------|--------|--------------------|---|-----------------------------------|-----------------|----------------------|-------------------------------|--|
| | | | Número | Objeto | I, C, UT | % | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | |

VALOR TOTAL EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE EXPRESADA EN SMMLV

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C) o Unión Temporal (UT) y el porcentaje de participación del integrante que aporta experiencia.

NOTA No. 2: Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA No. 3: La información relacionada en el presente formato deberá coincidir con la información reportada en el RUP y en los soportes documentales.

El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

Atentamente,

FIRMA: _____
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
 C.C. _____
 NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

ANEXO No. 14
EXPERIENCIA REGIONAL

CONVOCATORIA ABIERTA No. _____ de _____
PROPONENTE _____

| No. de orden | No. Consecutivo RUP | Número del Contrato | Objeto del Contrato | Entidad contratante | Contratista | Integrante que aporta experiencia | Municipio PDET de Ejecución del Contrato |
|--------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------|-----------------------------------|--|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |

FIRMA: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

ANEXO No. 15
APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL

CONVOCATORIA ABIERTA No. ____ de 2023

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar anexo APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL correspondiente a (persona jurídica o proponente plural) _____ de la cual soy Representante Legal.

Así las cosas, bajo la gravedad de juramento y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 certifico que:

| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | MARQUE CON UNA "X" |
|---|---------------------------|
| SERVICIOS NACIONALES. En el caso en que los servicios ofrecidos sean 100% de origen nacional | |
| SERVICIOS EXTRANJEROS – COMPONENTE NACIONAL Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano, se hace mediante la vinculación de personas naturales colombianas que presten servicios profesionales, técnicos, tecnológicos o bachiller, en más del 50 % del total del equipo que prestará el servicio. | |
| SERVICIOS EXTRANJEROS Servicios prestados por personas extranjeras | |

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE _____
NIT DEL PROPONENTE _____

**ANEXO 16 PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES
DE INDUSTRIA NACIONAL**

FORMATO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por la persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales.

Opción 1: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80%, sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal propuesto. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO N°. 17 – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO No. 18
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA ABIERTA No. _____ de _____
PROPONENTE _____

| No. de orden | No. Consecutivo RUP | Entidad contratante | Contrato | | FORMA DE EJECUCIÓN | | Integrante que aporta experiencia | Valor total ejecutado (SMMLV) | Valor total ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV) |
|--------------|---------------------|---------------------|----------|--------|--------------------|---|-----------------------------------|-------------------------------|--|
| | | | Número | Objeto | I, C, UT | % | | | |
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | |

NOTA 1: Para ponderar este criterio, sólo se tendrán en cuenta los mismos contratos que se presentaron para la experiencia técnica habilitante.

NOTA 2: En caso de que los contratos que se acreditaron para dar cumplimiento a la este numeral hayan sido objeto de subsanación, no serán tenidos en cuenta en el proceso de ponderación

FIRMA: _____
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
 C.C. _____
 NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

ANEXO 19
FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada si n ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación, se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles, los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cual es gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|--|---|
| | |

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporoto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 1 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 2023

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 20

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 2 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE", allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta], a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2023

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 21

**VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural].

De [identificada con el NIT (si aplica) persona jurídica (si aplica)] , certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión |
|---|---|
| | |

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural | Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural |
|--|---|
| | |

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del ConvocatoriaAbierta].

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la personajurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 22

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

| Nombre completo | Número de identificación |
|-----------------|--------------------------|
| | |

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, apporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 4 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a _____ días del mes _____ del 20 23
los de

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la
personajurídica o el revisor fiscal, según
corresponda, o el representante del Proponente
Plural

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 23

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|--|---|
| | |

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 5 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE"

En constancia, se firma en a los días del mes de del .

Nombre
Firma del Representante Legal de la persona jurídica o revisor fiscal

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 24

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejeción de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|--|---|
| | |

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 5 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre y Firma del Representante Legal de la persona jurídica o revisor fiscal

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 25

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 26

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20 ____

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO 27

APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina].
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a mano de obra regional (Catatumbo)

| Nombre completo | Número de identificación |
|-----------------|--------------------------|
| | |

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población –mano de obra regional , apporto la certificación expedida por el _____, de acuerdo con los incisos ----- y -----del subnumeral 4 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”.

En constancia, se firma en _____, a _____ días del mes _____ del 2023
los _____ de _____

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la
personajurídica o el revisor fiscal, según
corresponda, o el representante del Proponente
Plural

ANEXO 28 OFERTA ECONOMICA

1. El valor total de la presente propuesta es de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$ 290.303.832,00**. Discriminado de la siguiente manera:

| | | |
|----------------|--------------------------|--------------|
| Etapa I | \$ 40.912.452,00 | NO MODIFICAR |
| Etapa II y III | \$ 249.391.380,00 | NO MODIFICAR |
| TOTAL | \$ 290.303.832,00 | |

Nota: Los valores del presupuesto discriminados en el cuadro anterior no podrán ser modificados so pena de rechazo de la propuesta.

El valor total tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.1. Que contempla todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta y suscripción del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- 1.2. Que el valor propuesto incluye todo el personal necesario, dedicación y plazo detallados en el anexo técnico y demás costos necesarios para la correcta ejecución del contrato de interventoría.
- 1.3. Que el valor propuesto incluye todos los costos de personal, alquiler, elementos de oficina, comisiones topográficas, transporte, viáticos y todo aquello que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- 1.4. Que tengo conocimiento que no se realizarán reconocimientos económicos adicionales de interventoría por concepto de prórrogas en las etapas previstas o mayor permanencia del equipo de trabajo en obra, salvo que se presenten circunstancias imprevistas que conlleven a una prórroga y/o adición del contrato objeto de interventoría que a su vez genera la prórroga y/o adición (si aplica) del contrato de interventoría.

FIRMA: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: _____

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

ANEXO No. 29 ANEXO TECNICO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. de 2023

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET.

BOGOTÁ D.C.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1. JUSTIFICACIÓN | 5 |
| 2. OBJETO..... | 5 |
| 3. ALCANCE Y LOCALIZACION GENERAL..... | 5 |
| 3.1 ALCANCE | 5 |
| 3.2 LOCALIZACION GENERAL DEL PROYECTO | 6 |
| 4. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 7 |
| 4.1 CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROYECTO | 7 |
| 5. INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO | 8 |
| 5.1 COMITÉ OPERATIVO (CO) | 8 |
| 5.1.1 Funciones del comité operativo:..... | 8 |
| 5.1.2 Conformación del comité operativo: | 8 |
| 5.1.3 Sesiones del comité operativo: | 9 |
| 5.2 COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL..... | 9 |
| 5.2.1 Acompañamiento Comunitario | 9 |
| 5.2.2 Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC | 10 |
| 5.2.3 Funciones del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC..... | 10 |
| 5.2.4 Integrantes del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC | 10 |
| 5.2.5 Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC | 11 |
| 5.2.6 Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC | 11 |
| 5.2.7 Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario-CAC | 12 |
| 5.2.8 Sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario–CAC y entrega de la obra | 13 |
| 6. INTERVENTORIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... | 13 |
| 6.1 INTERVENTORIA EN EL ALISTAMIENTO | 13 |
| 6.2 INTERVENTORIA EN LA ETAPA I | 15 |
| 6.2.1 VERIFICACIÓN | 15 |
| 6.2.2 REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS . | 16 |
| 6.2.3 INTERVENTORÍA A LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES | 18 |
| 6.3 INTERVENTORÍA EN LA ETAPA II – EJECUCIÓN DE OBRA..... | 19 |
| 6.4 ETAPA III - INTERVENTORÍA A LA ETAPA CIERRE Y ENTREGA DEL PROYECTO: | 20 |
| 6.5 INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE LIQUIDACION:..... | 21 |
| 6.6 INTERVENTORIA AL COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL | 22 |
| 6.6.1 COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO - CAC: | 22 |
| 6.7 INTERVENTORÍA AL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ASST)..... | 22 |

| | |
|--|-----------|
| 7. PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES EN LA RUTA OPERATIVA Y METODOLOGICA | 23 |
| 7.1 EN SU ROL DE CONTRATISTA DEL PA – FCP | 23 |
| 7.2 EN SU ROL DE INTERVENTOR: | 24 |
| 8. TRÁMITE DE NOVEDADES CONTRACTUALES | 24 |
| 9. NORMATIVA LEGAL AMBIENTAL Y SOCIAL | 24 |
| 10. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... | 25 |
| 11. SEGUIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: | 25 |
| 12. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO..... | 26 |
| 12.1 Diagnóstico | 26 |
| 12.2 Plan de Mantenimiento Periódico: Preventivo y Obligatorio de la Infraestructura | 27 |
| 12.3 Manual De Uso | 27 |
| 13. CARACTERIZACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE INTERVENTORÍA. | 27 |
| 13.1 EQUIPO DE TRABAJO..... | 28 |
| 13.1.1 Equipo mínimo requerido para la etapa de Revisión, ajuste y apropiación estudios y diseños, gestión y obtención de permisos y/o licencias. | 28 |
| 13.1.2 Equipo mínimo requerido para la etapa de ejecución y cierre..... | 29 |
| 14. LINEAMIENTOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS..... | 31 |
| 15. INTERVENTORÍA A LOS INFORMES DEL CONTRATISTA DE OBRA..... | 31 |
| 15.1 INFORMES: MENSUAL DE EJECUCIÓN Y FINAL POR PROYECTO. | 31 |
| 15.2 INFORME FINAL DEL CONTRATO. | 31 |
| 15.3 INFORME DE NOVEDADES..... | 32 |
| 16. INFORMES QUE SE DEBEN PRESENTAR EN EL MARCO DE LA INTERVENTORÍA. | 32 |
| 16.1 INFORME DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS..... | 32 |
| 16.2 INFORME MENSUAL DE AVANCE, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL | 32 |
| 16.3 REPORTES SEMANALES DE EJECUCIÓN. | 33 |
| 16.4 INFORME FINAL. | 33 |
| 16.4.1 CONTENIDO DEL INFORME FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA..... | 33 |
| 16.5 INFORME ESPECIAL. | 34 |
| 17. MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTION DOCUMENTAL | 34 |
| 18. GENERALIDADES..... | 34 |

TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1 Delimitación operativa | 6 |
| Tabla 2 Cronograma Estimado para Interventoría Ituango | 7 |
| Tabla 3 Matriz de responsabilidades de lineamientos de seguridad y salud ocupacional | 26 |
| Tabla 4 Equipo mínimo para la Etapa I Municipio de Ituango (Antioquia) | 28 |
| Tabla 5 Perfiles Profesional Requeridos de la Etapa I | 28 |
| Tabla 6 Equipo mínimo para la Etapa II - III | 29 |
| Tabla 7 Perfiles Profesional Requeridos de la Etapa II - III | 30 |
| Tabla 8. Equivalencias de experiencia profesional | 30 |

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la aplicación del presente anexo, se debe tener en cuenta la definición de algunos términos que permiten entender con mayor claridad los procesos y procedimientos a implementar, lo cual se encuentra debidamente establecido en el Anexo Técnico de Obra respectivo.

1. JUSTIFICACIÓN

Este anexo tiene por objeto orientar desde el punto de vista técnico y operativo el seguimiento, vigilancia y control integral a la ejecución de proyectos de infraestructura vial, en áreas rurales priorizadas en el marco de los PDET.

Así mismo, busca unificar las estrategias para el seguimiento y control de proyectos con los actores involucrados en la ejecución, garantizando el manejo transparente y eficaz de los recursos asignados.

Este documento guía pretende garantizar que la labor de interventoría esté debidamente regulada; es decir, que cada actividad se ejecute en el orden establecido y conforme a las reglas con las que fue contratada.

Las labores de la interventoría comprenderán como mínimo el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento y los anexos que correspondan, así como las establecidas en el respectivo contrato de obra y todas las acciones inherentes o necesarias en el marco de la ejecución del proyecto asignado.

2. OBJETO

Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.

3. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN GENERAL

3.1 ALCANCE

En el presente anexo se detallan los procesos y procedimientos operativos necesarios para realizar el seguimiento y control integral a la ejecución del proyecto de **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET”** que serán financiados a cargo de los recursos asignados a la subcuenta PDET Fondo Colombia en Paz.

En este orden, el presente anexo técnico se constituye en una herramienta de consulta y de obligatorio cumplimiento para todos los actores, internos y externos que participan en la ejecución de cada contrato. Para ello, debe implementarse la labor de interventoría de acuerdo con la ruta operativa que se detalla en el anexo técnico del contratista, y en todo caso, se resume en:

A. ALISTAMIENTO:

Permitirá llevar a cabo la Legalización del contrato, revisión del cronograma; acreditación del equipo de trabajo (Equipo Etapa I); Revisión y Aprobación equipo de trabajo del contratista por parte de la interventoría y del equipo de la Interventoría por parte de la supervisión de Interventoría.

B. ETAPA I

La etapa I la integran las siguientes actividades

- **Verificación:** En esta etapa, se realizarán las revisiones preliminares de los documentos de referencia del proyecto, así como la visita técnica de verificación al sitio de la obra, revisar y aprobar la georreferenciación de las intervenciones proyectadas y aprobar el informe preliminar. Igualmente se realizará la visita de reconocimiento, identificación y socialización inicial a comunidades beneficiadas.
- **Revisión, actualización, ajustes y apropiación de estudios y diseños:** En esta etapa se adelantará por parte de los especialistas de la interventoría la evaluación y conceptualización de todos los ajustes que realice el contratista de obra a los documentos de estudios y diseños referentes del contrato, para posteriormente suscribir la “Certificación de aprobación de los estudios y diseños”.
- **Obtención de permisos y/o licencias ambientales:** En esta etapa, se realizan las actividades necesarias para la obtención de Permisos y/o licencias ambientales si se requieren de acuerdo a la naturaleza del proyecto, las cuales se inician de forma concomitante con las actividades de verificación, revisión, actualización y la apropiación de estudios y diseños, para lo cual la interventoría debe realizar seguimiento a cada una de las actividades adelantadas por el contratista de obra y emitir sus conceptos frente a los informes elaborados por el especialista ambiental de obra.

C. ETAPA II

- **Ejecución de obra:** En esta Etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras conforme a los estudios y diseños apropiados por el contratista de obra, con las especificaciones y demás parámetros técnicos previstos en los estudios y diseños del proyecto, aprobados por la interventoría, de acuerdo con el cronograma establecido. En esta etapa la interventoría deberá garantizar un seguimiento integral con el equipo de profesionales solicitados en el presente anexo técnico.

D. ETAPA III

- **Cierre y entrega del proyecto:** En esta etapa, una vez cumplidas todas las actividades aprobadas de ejecución de obra, y con la autorización de la interventoría, con el objeto de garantizar una terminación y entrega satisfactoria y de calidad del proyecto, se suscribirán las actas correspondientes. El contratista interventor verificará que el contratista de obra presente la totalidad de los requisitos y documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato.

E. LIQUIDACIÓN

Se harán las actividades de liquidación donde la interventoría verificará el efectivo cumplimiento de lo ejecutado por parte del Contratista de Obra, teniendo en cuenta que deberá documentar el cierre de archivo contractual con los respectivos soportes de terminación del proyecto, así como las actualizaciones de las garantías que apliquen.

3.2 LOCALIZACION GENERAL DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto se realizará en la subregión de Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, como se relaciona a continuación:

Tabla 1 Delimitación operativa

| MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | CORREDOR VIAL A INTERVENIR |
|-----------|--------------|----------------------------------|
| ITUANGO | ANTIOQUIA | Ituango – La Granja – Santa Rita |

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

4. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo a tener en cuenta para la implementación de cada contrato está definido en el anexo técnico de obra.

La interventoría contará con los plazos que se discriminan a continuación:

Municipio de Ituango (Antioquia) Con un plazo total de nueve (9) meses, distribuidos como se relaciona a continuación:

Alistamiento: hasta diez (10) días calendario, posteriores a la legalización del contrato para alistamiento de hojas de vida Etapa I, aprobación hojas de vida y aprobación de cronogramas presentados por contratista de obra. Esta Etapa se debe surtir previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos de obra e interventoría.

- **Etapa I:** hasta tres (3) meses, discriminados de la siguiente manera: hasta quince (15) días para verificación: revisión preliminar de documentos de referencia, visitas de verificación, socialización; hasta uno y medio (1,5) meses para la revisión, elaboración de concepto y aprobación de estudios y diseños apropiados por el contratista; y hasta tres (3) meses para la verificación de la obtención de permisos y/o licencias ambientales, cuando aplique.
- **Etapa II:** hasta cinco y medio (5.5) meses para seguimiento y control a la ejecución de las obras del proyecto.
- **Etapa III:** hasta quince (15) días para cierre, entrega del proyecto y gestión de terminación del contrato objeto de interventoría.

4.1 CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROYECTO

El plazo máximo a tener en cuenta para la implementación del contrato está definido en el anexo técnico de obra.

El cronograma para tener en cuenta para la implementación de las etapas a desarrollar en el marco del contrato de interventoría es el siguiente:

Tabla 2 Cronograma Estimado para Interventoría Ituango

| CRONOGRAMA ESTIMADO ITUANGO (ANTIOQUIA) | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|---|---|
| Actividad | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | | |
| E T A P A 1 | 1.1 Verificación | █ | | | | | | | | | |
| | 1.1.1 Revisión preliminar de estudios y diseños referentes | █ | | | | | | | | | |
| | 1.1.2 Visita de verificación | █ | | | | | | | | | |
| | 1.2 Revisión, conceptualización y aprobación de estudios y diseños | | █ | █ | █ | | | | | | |
| | 1.2.1 Revisión, elaboración de documento de revisión y aprobación de estudios y diseños. | | █ | █ | █ | | | | | | |
| | 1.2.2 Suscripción Certificado de aprobación de estudios y diseños. | | | █ | | | | | | | |
| E T A P A 2 | 1.3 Obtención de permisos ambientales | █ | █ | █ | █ | | | | | | |
| | 1.3.1 Seguimiento a la Gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales | █ | █ | █ | █ | | | | | | |
| | 2.1 Ejecución | | | | █ | █ | █ | █ | █ | █ | █ |
| 2.1.1 Seguimiento y control a la Ejecución de obras | | | | █ | █ | █ | █ | █ | █ | █ | |
| E T A P A 3 | 3.1 Cierre, entrega del proyecto | | | | | | | | | █ | |
| | 3.1.1 Cierre actividades | | | | | | | | | █ | |
| | 3.1.2 Entrega del proyecto | | | | | | | | | █ | |

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Nota 1: Se presenta un cronograma con los tiempos estimados para cada etapa operativa. Sin embargo, el plan operativo y cronograma deberán contemplar la programación detallada de las actividades requeridas en cada Etapa, de acuerdo con los plazos máximos definidos para el contrato, además de planteamientos técnicos operativos descritos en el presente anexo y los documentos técnicos de soporte, elaborados y aprobados para el desarrollo de las actividades contratadas. En todo caso el cronograma no podrá superar el plazo de ejecución pactado en el contrato.

Nota 2: Para el seguimiento de la Etapa de Revisión, actualización, y en caso de ser requeridos la complementación y ajustes, y la actividad de apropiación de Estudios y Diseños por parte del contratista de obra, la interventoría deberá revisar y aprobar el cronograma a detalle de cada actividad técnica requerida para la apropiación, indicando la fecha de entrega del producto de cada actividad. De igual manera la interventoría deberá iniciar el proceso de revisión de los documentos referentes por parte de sus profesionales al inicio del contrato, de tal forma que tenga claro los conceptos para agilizar la revisión de los productos entregados por el contratista de obra.

Nota 3: Ante circunstancias o riesgos previsibles que impidan el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los plazos, estas no generarán costos adicionales al contratante PA-FCP.

5. INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

El contrato contempla unas instancias de coordinación y seguimiento, para lo cual se tendrán en cuenta los procesos y procedimientos definidos en el presente anexo técnico del contrato de obra.

5.1 COMITÉ OPERATIVO (CO)

Es la máxima instancia de decisión, coordinación y seguimiento del contrato de obra. En ese sentido, se deberá conformar un Comité Operativo.

5.1.1 Funciones del comité operativo:

- a. Admitir los resultados obtenidos de la etapa I del contrato, con concepto previo de aprobación por interventoría.
- b. Autorizar el inicio de la Etapa II. Previa revisión y concepto de interventoría
- c. Hacer sugerencias y recomendaciones de tipo operativo para el inicio de la ejecución del proyecto, previo cumplimiento de requisitos y aprobación de los documentos técnicos de soporte, elaborados por el contratista en la Etapa I.
- d. Analizar y concluir la declaración de la no viabilidad del proyecto previa revisión y concepto de la interventoría.
- e. En la etapa de ejecución, validar todas aquellas solicitudes de cambio que impliquen modificaciones en el alcance, costo y tiempo del proyecto ajustado.

NOTA: El comité operativo no reemplazará las funciones de la interventoría.

5.1.2 Conformación del comité operativo:

- a. El delegado de la subdirección de Infraestructura y Hábitat de la ART
- b. El Coordinador regional de acuerdo con la ubicación del proyecto o quien este designe.
- c. El representante legal del interventor o quien este designe.
- d. El supervisor de la interventoría por parte de la ART.
- e. El representante legal del contratista de obra o quien este designe.

En el caso que se realicen designaciones por parte de los miembros del comité operativo, estas deberán indicar con precisión el comité para el cual se designa o si será permanente. Se entenderá para todos los efectos que la delegación o designación conlleva la voz y el voto.

El representante legal del contratista de obra o quien este designe, participará en las sesiones del comité operativo e intervendrá con voz, pero sin voto.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, sin embargo, podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto.

5.1.3 Sesiones del comité operativo:

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se dé inicio al contrato de obra y se reunirá previa citación en cualquier momento y cuando se requiera, mediante convocatoria. Sus sesiones serán presenciales y si el caso lo amerita, de manera virtual.

El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la sesión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el contratista interventor, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Convocar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad y por solicitud de los miembros del Comité Operativo, poniendo a consideración la agenda a tratar y en caso que sea para análisis de temas técnicos, compartir toda la documentación necesaria y suficiente para revisión previa de sus miembros.
- b. Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
- c. Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.

5.2 COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL

5.2.1 Acompañamiento Comunitario

En contextos de conflicto, en donde se ha debilitado la confianza entre la ciudadanía y las instituciones del Estado es fundamental promover y garantizar el control social y el acompañamiento comunitario a la gestión pública como mecanismo para democratizar el poder, logrando que sea público y transparente. El control social a la gestión pública enriquece la tarea de las entidades y fortalece la confianza de los ciudadanos en el Estado y la democracia, estrechando las relaciones entre los actores de las regiones que son necesarias para avanzar en la estabilización de los territorios.

Es necesario procurar que las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución de cada contrato ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y acompañamiento de la gestión pública, y que sean informados de los avances del proyecto.

El componente de acompañamiento comunitario se desarrollará a través de espacios participativos denominados Comité de Acompañamiento Comunitario-CAC, en los cuales se hará seguimiento a la implementación del proyecto. Estos espacios se deberán desarrollar de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART en el presente anexo técnico, en todo caso, dichos espacios deben entenderse como procesos participativos, prácticos y de acompañamiento en la ejecución del proyecto, poner en evidencia las fallas y proponer estrategias para mejorar.

Los objetivos principales del acompañamiento comunitario son:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
- Fortalecer la participación y el acompañamiento ciudadano en la ejecución de las obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
- Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.

Dado que la meta de la implementación y ejecución del proyecto es contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre el proyecto será determinante para dicho cumplimiento, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.

5.2.2 Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

Es la instancia que tiene por objeto realizar seguimiento a la implementación de las actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización de la obra con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que ésta se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Este Comité, no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de socialización de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la ejecución de esta.

Se deberá implementar un Comité de Acompañamiento Comunitario-CAC por contrato, que tendrá al menos 3 momentos:

- a) Conformación del CAC y socialización de su alcance y socialización proyecto.
- b) CAC de seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto. (según avance o cuando se presente una situación extraordinaria que así lo amerite).
- c) CAC de cierre del proceso y rendición de cuentas.

NOTA: Los costos en los que incurra el contratista de obra para la realización de estas actividades estarán contempladas dentro de los recursos asignados en la administración del contrato.

5.2.3 Funciones del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC

- a. Socializar a la comunidad beneficiada el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, etc.
- b. Entregar información relacionada con la obra ejecutada y del impacto social que genera.
- c. Realizar el control social del proyecto.
- d. Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución del contrato.
- e. Plantear soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados

5.2.4 Integrantes del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

- a. Delegados de las comunidades beneficiarias del contrato. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo (1) y máximo (3) delegados de la comunidad.
- b. Un representante del Contratista.
- c. Un representante del Interventor.
- d. Un representante de la ART

El Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC ejercerá sus funciones respecto del contrato de obra, en el momento que se inicie la ejecución de las obras. Los representantes de la mesa participativa y los delegados de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo.

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la reunión de socialización e inicio de las obras del contrato, evento en el cual se dará por instalado el CAC, formalizado por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

5.2.5 Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

El Comité de Acompañamiento Comunitario se reunirá previa convocatoria del contratista de obra, por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en él.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del contrato.

La secretaría técnica del comité será ejercida por un delegado del contratista de obra y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario.
- b) Proyectar para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas (anexos lista de asistencia y registro fotográfico).
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité, y remitirlas a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.
- d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega del acta de los CAC, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.

5.2.6 Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

Previo al inicio de las actividades de obra del proyecto, y a la suscripción de la respectiva acta de inicio de obra, en cabeza del contratista, con la interventoría y representantes de la ART como entidad ejecutora, se socializará el alcance del proyecto a las comunidades objeto de intervención.

Como resultado de esta actividad, se realizará la respectiva suscripción del acta de socialización por los participantes en el formato definido para ello, y para esta reunión el contratista de obra estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Así mismo, el contratista de obra deberá diligenciar la respectiva acta de socialización, la cual deberá incluir registro fotográfico de la jornada, y la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. Las actas resultado de la socialización será responsabilidad del contratista de obra quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual.

En la misma reunión de Socialización del Proyecto, el contratista de obra, bajo el seguimiento del interventor y con el apoyo de la ART, garantizando que se desarrollen los espacios establecidos de acuerdo con el presente anexo técnico, liderará metodológicamente a la comunidad para seleccionar sus representantes en el Comité de Acompañamiento Comunitario, explicarán

el alcance, los objetivos, las funciones de sus miembros y definirán fecha para la primera sesión del comité. Lo anterior deberá soportarse mediante la misma acta suscrita de socialización y conformación del CAC, en el formato diseñado para tal fin; el contratista de obra será también responsable del levantamiento y suscripción de las actas de cada uno de los espacios.

Momento en que se desarrolla: la reunión de socialización se debe realizar una vez cumplida la Etapa I de revisión, actualización, ajuste, y en caso de ser requeridos la complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales y previa suscripción del acta de inicio de la Etapa II de ejecución de obra.

Insumos: Estudios y diseños definitivos del proyecto, presupuesto y cronograma para Etapa II.

Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico del proyecto y conformar el Comité de Acompañamiento Comunitario-CAC.

Agenda para desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención Ente Territorial.
- Presentación y roles de los participantes.
- Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Espacio para preguntas y aclaraciones.
- Elección y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CAC, así: nombre completo, número de cédula, número celular de contacto, y entidad o comunidad a la que pertenece.
- Proposiciones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario-CAC suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista de obra:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)

5.2.7 Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario-CAC

Momento en que se desarrolla: la reunión de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario se realiza tantas veces sean necesarios y como mínimo una vez, cuando el avance promedio de ejecución del contrato se encuentre entre el 45 – 60%.

Insumos: Información técnica con soportes de avance de obra.

Objetivo: En esta instancia, el contratista de obra, interventor, Ente Territorial, miembros de la comunidad que hacen parte del Comité de Acompañamiento Comunitario- CAC y el representante de la ART, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra.

Agenda para desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Presentación información avance de obra.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Proposiciones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de la reunión del Comité de Acompañamiento Comunitario- CAC, suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista de obra:

- Convocatoria a los miembros del CAC
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)

5.2.8 Sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario–CAC y entrega de la obra

Momento en que se desarrolla: 100% obra terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

Insumos: Acta de terminación del proyecto y plan de sostenibilidad de las obras.

Objetivo: Realizar el balance final de las obras y hacer entrega oficial a la comunidad beneficiaria del proyecto, y Ente Territorial. Se determinan las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

Agenda sugerida para desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención Ente Territorial.
- Rendición de cuentas.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Presentación y entrega del Plan de Sostenibilidad de las obras.
- Lectura y firma del acta de entrega y recibo final del proyecto.
- Suscripción de las actas de compromiso de mantenimiento de la obra por parte del Ente Territorial y opcionalmente la comunidad.
- Cierre y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, acta de entrega y recibo final del proyecto y acta de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario- CAC, suscrita por todos los participantes

Logística requerida por el contratista de obra:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- SilleteríaHerramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)

6. INTERVENTORIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se definen a continuación los parámetros de seguimiento que ejercerá la interventoría en desarrollo de su objeto contractual mediante la definición de actividades, procedimientos y entregables.

6.1 INTERVENTORIA EN EL ALISTAMIENTO

Se procederá a la suscripción del acta de inicio hasta diez (10) días calendario posteriores a la legalización del contrato posteriores a la legalización de los respectivos contratos.

El acta de inicio del contrato de interventoría se firmará una vez se cuente con los requisitos de legalización, que incluyen

- Perfeccionamiento del contrato.
- Aprobación de pólizas por parte del fondo Colombia en paz.
- Registro presupuestal (RP).
- Designación del supervisor de interventoría.

Adicionalmente son requisito para la firma del acta de inicio de la interventoría lo siguiente:

- Haber aprobado el Cronograma general presentado por el contratista de obra; detallando la ruta crítica y plan operativo del contrato, el cual deberá incluir las actividades requeridas para las Etapas I y Etapa II del proyecto, que incluyan la verificación, revisión, actualización, complementación, ajustes y apropiación de estudios, diseños y obtención de permisos y/o licencias ambientales, así como la Etapa de ejecución de obras y cierre del proyecto.
- Haber aprobado el personal mínimo del contratista de obra requerido para la ejecución del contrato, Numeral **9 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO** del anexo técnico de obra.
- del anexo técnico de obra.
- Presentar para aprobación por parte del supervisor de interventoría, el equipo mínimo de trabajo de la interventoría requerido para la ejecución del contrato.

Por lo anterior, el contratista interventor para la firma del acta de inicio deberá presentar a su supervisor, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica de su personal mínimo requerido y el cronograma general del proyecto a más tardar a los cinco (5) días calendario siguientes a la legalización del contrato.

En todo caso, el supervisor de la interventoría deberá dar aprobación de manera formal a cada uno de los profesionales del equipo mínimo de trabajo de la interventoría de acuerdo con la Etapa que se desarrolle, para lo cual, el supervisor contará con dos (2) días hábil para su revisión y si se requiere solicitud de ajustes, la interventoría deberá hacerlo al día siguiente de la solicitud de ajuste por parte del supervisor, previo a la firma del acta de inicio.

Para lo anterior, el contratista de interventoría remitirá al supervisor los siguientes soportes para acreditar los títulos de formación y experiencia requerida de su equipo de trabajo:

1. Documento con el equipo de trabajo, con la relación del personal, identificando claramente el nombre del candidato, identificación, experiencia, el cargo al cual se postula y cumplimiento de requisitos mínimos exigidos para el cargo como lo define el presente anexo técnico.
2. Hoja de vida debidamente suscrita por el profesional que corresponda con sus respectivos soportes.
3. Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero se deberá presentar su respectiva convalidación en Colombia.
4. Si se trata de un candidato extranjero deberá acreditar el respectivo permiso de trabajo.

Una vez se cuente con la aprobación oficial del equipo de trabajo para la etapa I, el contratista de interventoría y el supervisor procederán a suscribir el acta de inicio del contrato.

Con el acta de inicio firmada, el contratista de interventoría deberá actualizar de manera inmediata las garantías a partir de dicha acta de inicio y remitir formalmente al supervisor del contrato de interventoría a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio para que estas a su vez, sean remitas al PA-FCP para su respectiva aprobación.

El Contratista de interventoría recibirá formalmente por parte del supervisor, a más tardar el día de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría, los documentos de referencia del proyecto estudios, diseños, presupuestos y demás documentos referentes del proyecto, sin que estos se constituyan como documentos fuente para la ejecución del proyecto. Los cuales, a su vez, la interventoría los debe enviar formalmente al contratista de obra, a más tardar el día de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

Se precisa que, con la firma del acta de inicio, la interventoría inicia con la Etapa I.

6.2 INTERVENTORIA EN LA ETAPA I

6.2.1 VERIFICACIÓN

El interventor junto con el contratista de obra contará con quince (15) días calendario para la verificación, que incluye las siguientes actividades:

a) Revisiones preliminares de los documentos referentes del proyecto

Teniendo como insumo los estudios y diseños referentes suministrados por la ART a través de la Interventoría, los especialistas del contratista y la interventoría realizarán las revisiones a los documentos referentes del proyecto (revisiones técnicas a detalle, ambientales, financieras, documentales, etc). y generará el programa de trabajo a implementar:

- Socialización, identificación y visita de reconocimiento.

La interventoría realizará la revisión y aprobación del cronograma presentado por el contratista y realizará el seguimiento de este.

Para llevar a cabo la socialización, identificación y visita de reconocimiento, se debe programar con la ART, para que acompañe como soporte de interacción o interlocución social con las comunidades beneficiarias del proyecto, además del acompañamiento de interventoría, la comunidad beneficiaria, y representantes de la alcaldía, con el objeto de verificar la procedencia y pertinencia de las intervenciones proyectadas inicialmente e identificar las condiciones actuales del corredor vial.

Se debe suscribir el acta de Socialización, identificación y visita de reconocimiento con los asistentes.

b) Visita de verificación

La visita técnica deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma del contrato de obra.

El personal designado por la interventoría y el contratista de obra para realizar las visitas técnicas de verificación, deben tener pleno conocimiento de los documentos referentes del proyecto, con el fin de evaluar si la información disponible necesita complementación, ajuste, actualización y demás actividades necesarias para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, si se requiere.

Se llevará a cabo la visita técnica a campo con el acompañamiento del contratista de obra, la interventoría y la comunidad, con el objeto de verificar la procedencia y pertinencia de las intervenciones proyectadas inicialmente e identificar las condiciones actuales del lugar de ejecución de las obras, georreferenciando las estructuras existentes y las estructuras a construir.

Se debe suscribir el acta de visita técnica y el informe técnico resultado de la verificación preliminar de los documentos referentes y las condiciones actuales de la zona a intervenir con conclusiones y recomendaciones para la siguiente Etapa, garantizando que se conserven las intervenciones previstas en los documentos de referencia.

c) Georreferenciación de intervenciones proyectadas

Teniendo en cuenta los documentos referentes del contrato, la revisión preliminar realizada por los especialistas del contratista y por la visita técnica, se debe realizar la georreferenciación de las intervenciones proyectadas en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los lineamientos indicados en el Protocolo de georreferenciación de la ART y el plazo estipulado, estos deben ser recibidos y aprobados por el interventor en los plazos estipulados.

d) Radicación de solicitud de Permisos y/o Licencias Ambientales

El contratista de obra deberá posterior a la visita técnica y una vez confirme las coordenadas de ubicación de las obras del proyecto, radicar la solicitud ante la corporación ambiental de los permisos y/o licencias ambientales.

Para el cierre de la verificación se debe tener lo siguiente:

- Informe técnico resultado de la verificación preliminar de los documentos referentes y las condiciones actuales de la zona a intervenir con conclusiones y recomendaciones
- Georreferenciación de las intervenciones proyectadas en formato shape o en una GeoDataBase
- Acta de visita técnica
- Acta de Socialización, identificación y visita de reconocimiento
- Cronograma a detalle para revisión, actualización, y en caso de ser requeridos la complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños
- Radicación de solicitud Permisos y/o Licencias Ambientales

6.2.2 REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El interventor debe realizar seguimiento para que el contratista de obra cumpla el cronograma establecido en el anexo técnico de obra y obtenga:

- Certificado de aprobación de los estudios y diseños firmados por la interventoría.
- Acta de apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista de obra.
- Realizar comité operativo para dar viabilidad o no al presupuesto de ejecución.

En esta Etapa el contratista de obra y el interventor deben tener en cuenta que, para la revisión, actualización, y en caso de ser requerido la complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños, es necesario realizar levantamiento topográfico, apiques de verificación, ensayos de laboratorio y demás actividades de campo necesarias para la correcta elaboración de los estudios y diseños definitivos, así como el presupuesto, teniendo como fundamento la revisión documental por parte de su equipo de especialistas y de las visitas técnicas al sitio de ejecución de las obras, que garanticen una adecuada ejecución del proyecto; así como de manera concomitante el trámite y la obtención de los permisos y/o licencias ambientales necesarios para la ejecución de obra.

Para la revisión, actualización, y en caso de ser requeridos la complementación y ajustes de los documentos referentes del proyecto, el contratista de obra tomará como referencia las especificaciones técnicas INVIAS, los lineamientos sectoriales que apliquen y la normatividad vigente aplicable al tipo de proyecto, lo cual deberá ser justificado, avalado y certificado por sus especialistas y aprobado por la interventoría.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista de obra efectúe a los documentos de referencia, deberán ser tramitadas para la aprobación por parte de la Interventoría, sin que ello, se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

En todo caso, si a raíz de dichos ajustes, se requiere mayor tiempo de ejecución o se supera el valor asignado, el contratista de obra deberá presentar y justificar esta situación a la interventoría, quién a su vez la presentará a su supervisor y al comité operativo, definido en el Numeral 5. Lo anterior, para viabilizar y/o tomar las decisiones pertinentes.

Frente a lo anterior, y si es el caso, se analizarán por parte de la interventoría, el Comité Operativo y la entidad ejecutora, las variables técnicas, jurídicas y financieras para la declaración de no viabilidad del proyecto o para determinar la necesidad de una modificación contractual si se estima pertinente.

No obstante, se debe aclarar que en caso de que el proyecto presente variaciones importantes en su presupuesto o plazo, se podrá declarar inviable y ni el contratista de obra ni el de interventoría podrán realizar reclamación alguna frente al valor de la Etapa II de

ejecución de obras; caso en cual, sólo se pagará el valor de la Etapa I.

Una vez la interventoría reciba los estudios y diseños actualizados, complementados por parte del contratista, contará con un plazo máximo de cinco (5) días calendario para generar un documento de revisión que contenga las observaciones que generen sus especialistas y las cuales deberá atender el contratista y en un tiempo de cinco (5) días calendario realizar las subsanaciones de las observaciones hechas por la interventoría. Es de anotar que estos tiempos de ajustes, revisión y subsanaciones se encuentran contemplados dentro plazo máximo definido en el numeral **PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** para la Etapa I.

Una vez la interventoría genere el informe de aprobación a los estudios y diseños definitivos presentados por el contratista de obra, y máximo cinco (5) días antes de la terminación del plazo de la Etapa I, previo a la firma del acta de apropiación y del certificado de aprobación, se remitirán a los miembros del Comité Operativo-CO dichos estudios y diseños para su revisión, y posterior programación de la sesión del comité operativo para la validación del presupuesto de la Etapa II de ejecución de obras.

NOTA: Después de cumplido el tiempo dispuesto para ejecución de la etapa I, si no se hubieren obtenido los permisos y licencias ambientales, en los casos que se requieran, y se cuente con los documentos de apropiación de estudios y diseños aprobados por la interventoría, se podrá dar inicio a las actividades de obra que no requieran permisos ambientales, previo concepto del contratista de obra (especialista ambiental) y avalado por el especialista ambiental de la Interventoría, sin que esto modifique el plazo de ejecución de la obra.

Para los casos que el contratista solicite reubicar alguna de las obras estructuradas en los estudios y diseños, la interventoría revisará y emitirá concepto de favorabilidad para ser presentado al comité operativo.

Finalizada la Etapa I, se contará con un proyecto estructurado con estudios y diseños definitivos y conformado mínimo por lo siguiente, para presentación al Comité Operativo:

1. Informe de interventoría de revisión de los volúmenes técnicos entregados por contratista de obra.
2. Estudios y diseños que apliquen de acuerdo con la intervención, con sus respectivos planos y memorias definitivos de diseño.
3. Presupuesto de obra detallado para la Etapa II, acompañado de: APU, memorias de cantidades, especificaciones técnicas, cotizaciones y lista de insumos.
4. Informe ambiental aprobado por el interventor, donde se indique que el proyecto no tiene restricciones ambientales con el análisis zonificación ambiental del tramo vial a intervenir, que determine el tipo de permiso, trámite o autorización ambiental que se requiera solicitar (en caso de que aplique)
5. Solicitud de permisos y/o trámites ambientales o las comunicaciones en las cuales se informe la obtención de permisos requeridos cuando aplique.
6. Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, (plan de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de manejo de Tráfico, Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obra., etc.) aprobado por la interventoría.
7. Plan operativo y cronograma detallado y actualizado para la ejecución de la Etapa II del contrato.

Todos los documentos de revisión, actualización o complementación y ajuste elaborados por el contratista de obra deben ser revisados y aprobados por el interventor.

Por tanto, como insumo para firma del acta de inicio de ejecución de obra se deberá contar con todos los documentos suscritos por la interventoría y el contratista de obra, además de:

- Acta de apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista de obra.
- Certificado de aprobación de los estudios y diseños firmados por la interventoría.
- Documento de aprobación por parte de la entidad ambiental de los Permisos y/o licencias ambientales.

6.2.3 INTERVENTORÍA A LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES

El tiempo estipulado para obtención de los permisos y/o licencias ambientales es definido en el numeral **PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** a partir de la firma del acta de inicio del contrato. Estas actividades se inician de forma concomitante con las actividades de la Etapa de Revisión, actualización, complementación, ajustes y apropiación de estudios y diseños.

El contratista de obra deberá posterior a la visita técnica y una vez confirme las coordenadas de ubicación de las obras del proyecto, solicitar ante la corporación ambiental los permisos y/o licencias ambientales, actividad que debe ser acompañada y monitoreada por la interventoría.

En caso de requerirse otros trámites, el contratista no podrá iniciar actividad alguna de ejecución de obra en aquella intervención que requiere permiso y/o licencia; por ejemplo: si un proyecto cuenta con cinco (5) intervenciones y solo una de estas requiere permiso y/o licencia, el contratista iniciara la ejecución de las cuatro (4) intervenciones restantes; es de precisar que deberá adelantar simultáneamente el trámite de permiso y/o licencia ambiental para aquella intervención que previamente en el concepto ambiental se determinó su necesidad.

Para aquellos proyectos en los que por lo menos una de las intervenciones requiera tramites ambientales, se podrán iniciar las obras de aquellas que no requieren estos trámites a través de acta parcial de apropiación de estudios y diseños emitida por el contratista y certificación parcial de estudios y diseños suscrita por la interventoría.

El contratista y el interventor procederán a suscribir las actas de inicio de obra; esto, con el fin de iniciar las actividades de ejecución de obra previstas en los documentos técnicos y diseños de los mismos.

Se deberán tener en cuenta las siguientes actividades y todas aquellas exigidas por la Autoridad Ambiental Competente para lograr la obtención de todos los permisos y/o autorizaciones y/o licencias que permitan la ejecución de las obras:

- a) Una vez surtida la revisión inicial de los documentos referentes del contrato, el especialista ambiental del contratista de obra deberá realizar los documentos y trámites pertinentes para la solicitud de los permisos ambientales, los cuales serán revisados y avalados por la interventoría
- b) Radicar la solicitud de permisos y/o licencias ambientales necesarias para ejecución de las obras ante la entidad ambiental correspondiente.
- c) Hacer seguimiento, atención de observaciones y gestiones necesarias hasta la obtención de permisos y/o licencias ambientales del proyecto.

Los costos asociados a los permisos ambientales que la autoridad ambiental competente indique en los conceptos técnicos ambientales, permisos y/o licencias ambientales y/o compensaciones ambientales (cuando aplique), deberán estar incluidos en el presupuesto del proyecto.

El cierre de la Etapa I se dará por concluida, una vez se cuente con los siguientes requisitos:

- Acta de apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista de obra.
- Certificado de aprobación de los estudios y diseños firmados por la interventoría.
- Documento de aprobación por parte de la entidad ambiental de los Permisos y/o licencias ambientales.

El contratista interventor informará al Comité Operativo la transición de la Etapa I a la Etapa II del proyecto para su aprobación.

6.3 INTERVENTORÍA EN LA ETAPA II – EJECUCIÓN DE OBRA

La interventoría debe realizar un seguimiento integral desde el componente técnico, ambiental, social, financiero y legal a la ejecución de las obras.

Una vez se cuente con los siguientes requisitos aprobados por la interventoría, se dará el inicio de la Etapa II de ejecución de obra:

- Permisos y/o licencias ambientales aprobadas
- Acta de apropiación de los estudios y diseños por parte del contratista de obra.
- Certificación de aprobación de estudios y diseños emitida por la interventoría.
- Aprobación por parte del interventor del equipo mínimo del personal requerido para la Etapa II de ejecución.
- Cronograma actualizado detallado del contrato, aprobado por interventoría.
- Plan de inversión de anticipo.

Para el inicio de la ejecución de la Etapa II se debe suscribir el Acta de inicio de obra entre el interventor y el contratista de obra en el respectivo formato.

Suscrita el acta de inicio de obra del proyecto, el contratista interventor debe verificar y aprobar que el contratista de obra dentro de los cinco (5) días calendario posteriores instale la respectiva valla informativa, de acuerdo con los formatos y procedimientos definidos para ello.

En esta Etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras conforme a los estudios y diseños apropiados por el contratista de obra, con las especificaciones y demás parámetros técnicos previstos en los estudios y diseños del proyecto, aprobadas por la interventoría.

En la Etapa de ejecución de las obras se deberá involucrar de manera directa con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, a las comunidades asentadas en el territorio donde se ejecutará el proyecto. Igualmente se realizará el seguimiento integral por la interventoría al cumplimiento de cada una de las actividades definidas en los estudios y diseños apropiados por el contratista de obra, incluyendo el manejo de la información de los documentos que den cuenta de las acciones implementadas.

Suscrita el acta de inicio de obra del proyecto el contratista deberá implementar el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO (plan de seguridad, salud y bioseguridad en el trabajo, Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obra., plan de calidad, plan de manejo de tránsito.

Durante esta Etapa el contratista realizará semanalmente una mesa de trabajo de seguimiento de actividades de obra con el interventor. y mínimo cada 15 días con la supervisión. Tanto las actas de inicio de obra como las actas resultado de las mesas de trabajo de seguimiento de obra, las actas de los Comité Operativo y el reporte de estado de avance del proyecto estarán bajo custodia de la interventoría.

El Contratista deberá implementar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) durante la Etapa de ejecución de obra. Estas acciones y estrategias variarán de acuerdo con la localización espacial-ambiental y requerimientos de implantación indicados por la autoridad ambiental competente. En este Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obras se identificarán las acciones ambientales de mitigación y adaptación que se deben realizar.

El contratista de obra junto con el interventor registrará el estado de la vía y obras existente en el tramo a intervenir. Dicho registro debe incluir:

- a) El levantamiento de actas de vecindad para aquellas construcciones que puedan verse afectadas por las actividades de obra;
- b) Elaboración de actas de compromiso entre el contratista de obra y el responsable o el propietario del predio de uso temporal;
- c) Solución a las afectaciones de la infraestructura vial existente, según aplique;

d) Registro fotográfico.

En el proceso constructivo y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, podrán presentarse cambios a las condiciones inicialmente planteadas, para lo cual, el contratista interventor podrá sugerir continuar o no continuar con la ejecución en las condiciones presentadas, previo sustento y concepto técnico, jurídico y financiero al respecto. La interventoría, en cumplimiento de sus funciones revisará los cambios propuestos, evaluará su alcance y aprobará o no las modificaciones planteadas. Una vez aprobadas dichas modificaciones, se socializarán en el marco de un Comité Operativo y para el caso, el interventor deberá comunicar de manera oficial al contratista de obra su concepto frente a los ajustes presentados.

En todo caso, si se llegaron a presentar modificaciones de lo presentado inicialmente a la comunidad del proyecto a ejecutar, deberá generarse un espacio participativo con el Comité de Acompañamiento Comunitario para socializar las modificaciones en la ejecución de la obra.

En todo caso el contratista de obra será quien presente y sustente técnicamente los ajustes requeridos para la terminación exitosa del proyecto ante el interventor, quien deberá emitir su aprobación con su respectivo concepto técnico que avale lo presentado, a más tardar tres (3) días calendario después de la solicitud del contratista. Para lo anterior, se deberá presentar también la respectiva acta de mayores y menores cantidades de obra y/o acta de ítems no previstos (según aplique); de acuerdo con los formatos establecidos para ello.

De la ejecución y seguimiento de las actividades de obra, el contratista de obra deberá elaborar entre otros documentos de soporte: informes mensuales de ejecución de actividades de obra, actas parciales de obra, acta de menores y mayores cantidades, actas de suspensión y de reinicio (cuando apliquen). También deberá consignar las novedades y situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato en la bitácora de obra, que estará bajo custodia de la Interventoría. Estos documentos se deberán realizar en los formatos establecidos para ello por parte de la Entidad y los remitirá a la interventoría para su aprobación y como soportes a sus informes mensuales. En todo caso la Interventoría será la responsable de la revisión y trámite de esas actas y deberá solicitar con la debida anticipación su elaboración al contratista para garantizar que las modificaciones contractuales, actas parciales de pago y demás documentos, se tramiten a tiempo ante la entidad para lograr que el contrato avance con la celeridad requerida y no se presenten inconvenientes o retrasos a la obra por el trámite de documentos.

Para los casos y/o actividades que no encuentren plazos definidos en el presente anexo técnico, se deberán resolver máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.

El interventor se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y garantizará la realización de los espacios participativos de control social comunitario, así como las mesas técnicas, comités, con el fin de generar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de supervisión durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones, presupuestos y actividades precisadas para ello.

En esta Etapa, los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario-CAC deberán iniciar con el control social a las actividades de obra.

El contratista interventor informará al Comité Operativo la transición de la Etapa II a la Etapa III del proyecto para su aprobación.

6.4 ETAPA III - INTERVENTORÍA A LA ETAPA CIERRE Y ENTREGA DEL PROYECTO:

Las actividades requeridas para el cierre y entrega del proyecto es de quince (15) días calendario a la fecha de terminación de la ejecución de la obra.

Una vez cumplidas las actividades de ejecución de obra, se deberá iniciar la Etapa de cierre del proyecto, con el objeto de garantizar una entrega satisfactoria y de calidad de este.

En esta etapa se adelantaran actividades tendientes a la suscripción de las actas de vecindad (cierre), el acta de terminación de obra, el acta de recibo final de obra y el acta de entrega y recibo de actividades, bienes y/o servicios; mediante las cuales la interventoría dará por recibida a satisfacción las obra ejecutada con el fin de realizar la entrega formal del proyecto a la comunidad y al ente territorial competente, en el marco del comité de acompañamiento comunitario de cierre o en el evento que la ART programe para tal fin, en compañía de la ART, interventoría y contratista de obra.

A medida que se avance en la ejecución del contrato, la interventoría deberá consolidar la información y/o documentación requerida en el expediente contractual que estará bajo su custodia, para lo cual el contratista de obra deberá entregar de manera oportuna y en la medida que se van tramitando los documentos, actas y demás soportes del proyecto a su cargo, de tal manera que la información permanezca actualizada y organizada para poder suministrar los documentos necesarios para la liquidación del contrato dentro de los tiempos acordados.

La Interventoría igualmente, deberá consolidar durante el tiempo de ejecución del proyecto el expediente del contrato de Interventoría.

La Interventoría elaborará el informe final del contrato en el formato establecido para ello, que dé cuenta de los procesos de obra y control social comunitario implementados, incluyendo las conclusiones, observaciones, recomendaciones u oportunidades de mejora, el cual tendrá como insumo el informe final del contratista. Este informe deberá contener junto con el expediente contractual toda la documentación requerida para tramitar la Liquidación Bilateral del contrato de obra, por lo tanto, se deberá fijar como requisito para firmar el acta de recibo final de obra la entrega de toda la documentación por parte del contratista.

El acta de recibo final de obra será requerida para la aprobación del pago final al contratista de obra. Esta acta estará bajo custodia de la interventoría y será su responsabilidad el envío de esta al supervisor de la interventoría y al PA-FCP. En todo caso, el contratista de obra contará con el plazo máximo establecido en la Etapa de cierre del proyecto para la suscripción del acta de recibo final de obra.

Es importante mencionar que el contratista de obra será el responsable del mantenimiento de las obras hasta el momento de la entrega formal del proyecto ejecutado en el CAC de cierre.

6.5 INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE LIQUIDACION:

Para la liquidación de los contratos de obra, la interventoría exigirá al contratista de obra las ampliaciones de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Así mismo para la liquidación del contrato de interventoría, esta deberá ampliar las garantías si es del caso.

La liquidación de los contratos o convenios se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los mismos, y en ausencia de este, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciario del FCP o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso.

De no poderse realizar la liquidación en el plazo establecido en el contrato o convenio, o dentro de los seis (6) meses indicados en el párrafo anterior, la entidad ejecutora, el supervisor o interventor y el Administrador Fiduciario, previo establecimiento de las condiciones que imposibilitan la misma, podrán establecer plazos diferentes para la liquidación, mediante la suscripción de un acta en la que obre el acuerdo.

Si no es posible suscribir el acta de liquidación de un contrato o convenio dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría, o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso, o cuando el contratista, supervisor y/o interventor se nieguen a suscribir el acta de liquidación bilateral, el Administrador Fiduciario procederá a elaborar el Acta de Cierre Financiero y Contable en la cual dejará constancia de las acciones adelantadas y circunstancias que detallen los motivos por los cuales no se pudo suscribir el acta de liquidación, anexando los soportes respectivos

6.6 INTERVENTORIA AL COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL

La interventoría deberá participar de manera activa en los Comités de Acompañamiento Comunitario -CAC, que se programen y vigilará que se dé cumplimiento a las obligaciones contractuales del contratista de obra de acuerdo con lo establecido en su anexo técnico y llevará control del registro de cumplimiento en los formatos que para ello se proporcionen, así mismo será el encargado del levantamiento de las actas de estos espacios.

En cumplimiento de las actividades de control social implementadas y ejecutadas por el contratista de obra, se verificará la suscripción de actas, registro fotográfico y documentos de respaldo diligenciados en los formatos que para ello se definan, donde constate y evidencie las acciones realizadas.

El interventor realizará el seguimiento al contratista de obra para que lleve a cabo el acompañamiento y supervisión a la organización comunitaria y suministre las herramientas básicas para lograr la ejecución del proyecto con las condiciones requeridas de manera eficiente y en el plazo programado.

En todo caso, la interventoría verificará que los procedimientos y productos realizados por el contratista de obra se realicen de acuerdo con lo detallado en su anexo técnico.

6.6.1 COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO - CAC:

Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento a la implementación de las actividades de control social, en el marco de la ejecución del proyecto. Este comité, no tiene carácter decisorio sobre el proyecto, solo ejercerá labores de socialización de los avances en la implementación de estos y formulación de alertas (incluidos los ASST) que puedan afectar la ejecución de las obras. Se documentará por medio de actas suscritas.

La interventoría ejercerá la secretaría técnica del CAC y tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- a) Revisar y aprobar las actas de las sesiones llevadas a cabo por el contratista
- b) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.
- c) Suministrar información relacionadas con las sesiones del comité.

La interventoría verificará que los integrantes, funciones y sesiones de este espacio se realicen de acuerdo con lo detallado en el anexo técnico del contratista de obra.

6.7 INTERVENTORÍA AL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ASST)

El objetivo principal del componente de gestión ASST es generar lineamientos para que el interventor supervise el adecuado desarrollo de las actividades en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo que desarrollará el contratista de obra en lo referente a la identificación y consulta temprana con las partes interesadas, identificación oportuna y apropiada a los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales, además de los relacionados con la seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar en el desarrollo del proyecto, que el contratista de obra genere mecanismos de prevención de impactos adversos a través de la consideración de alternativas factibles e incorpore medidas de mitigación en la planificación y diseño (ingeniería).

Además, el interventor deberá verificar que el contratista de obra incluya la gestión de riesgos de manera transversal tanto en la estructuración, como el diseño y desarrollo de obras contemplando las condiciones socio ambientales y biofísicas del área de influencia de las intervenciones, algunos de los posibles riesgos son: La identificación de áreas de riesgo o amenazas por fenómenos naturales como lo son inundaciones y/o derrumbes por alta precipitación e inestabilidad del terreno o zonas cuyas características edafológicas requieran un manejo técnico específico, los impactos ambientales sobre la fauna y flora existente en el

área de influencia del tramo vial, ocurrencia de temblores, derrames o fugas de sustancias peligrosas, contaminación ambiental por contingencias o por desconocimiento del personal de obra, además de otros riesgos que identifique el contratista de obra o que el interventor considere sean pertinente incluir, los cuales pueden acarrear con pérdidas financieras, humanas, catástrofes, e impactos ambientales de gran magnitud, por lo tanto, dichos riesgos deben estar completamente identificados por el contratista de obra y financieramente cuantificados, con el fin de evitarlos, controlarlos, mitigarlos y reducirlos.

El interventor deberá supervisar que el contratista de obra en el desarrollo de sus actividades cumpla con la normativa nacional en materia socioambiental, así como de seguridad y salud en el trabajo, en caso de que se presenten cambios en alguna actividad o se presenten novedades en los procesos, se deberá nuevamente realizar el análisis normativo.

Además, la interventoría en sus inspecciones periódicas deberá analizar el cumplimiento de las medidas de manejo para cumplir con la normativa legal.

Además, el contratista de obra deberá informar inmediatamente al interventor y oportunamente al FCP y la supervisión de la interventoría (ART) cualquier incumplimiento o novedad que ponga en riesgo el ecosistema, el estado actual del ambiente, así como la salud y seguridad de los trabajadores o la población.

En caso de que el interventor identifique alguna novedad, como evento, hallazgo, nueva circunstancia o incumplimiento por parte del contratista de obra o de terceros ejecutores, deberá informar oportunamente al FCP y la supervisión de la interventoría. Además, el interventor deberá socializar el hallazgo con el contratista de obra, para que realice las acciones correctivas pertinentes. Posteriormente el interventor deberá verificar que la novedad se haya subsanado adecuadamente y no se esté presentando nuevamente.

7. PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES EN LA RUTA OPERATIVA Y METODOLOGICA

Se definen a continuación los parámetros de seguimiento que ejercerá la interventoría en desarrollo de su objeto contractual, mediante la definición de actividades, procedimientos y entregables.

7.1 EN SU ROL DE CONTRATISTA DEL PA – FCP

Suscripción y legalización del contrato de Interventoría. Una vez emitida la carta de aceptación, el interventor procederá a suscribir el contrato adjudicado y a legalizar el mismo en el plazo que para tal efecto se defina en el análisis preliminar.

Una vez suscrito el contrato, el interventor deberá alistar el equipo de trabajo, y para acreditar los requisitos de formación y experiencia definidos en el presente anexo deberá presentar los siguientes documentos:

- Archivo Excel con la relación del personal identificando el nombre del candidato, el rol al cual se postula y porcentaje de dedicación.
- Hojas de vida debidamente suscritas por el profesional que corresponda con sus respectivos soportes.
- La experiencia de los profesionales en ingeniería será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero se deberá presentar su respectiva convalidación en Colombia. Si se trata de un candidato extranjero deberá acreditar el respectivo permiso de trabajo.
- Previo a la suscripción del acta de inicio el interventor remitirá al supervisor los soportes indicados anteriormente con el objeto de que se apruebe su equipo de trabajo.
- Una vez el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y aprobadas las hojas de vida del personal de interventoría (Equipo gerencial y estructuración) por parte del supervisor designado; el contratista interventor y el supervisor designado suscribirán el acta de inicio.

- Una vez suscrita el acta de inicio, el interventor procederá a actualizar de manera inmediata las garantías del contrato y la remitirá al PA - FCP para su respectiva aprobación.

7.2 EN SU ROL DE INTERVENTOR:

El contratista interventor será responsable fiscal, disciplinaria, civil, patrimonial y penalmente por sus acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones y obligaciones en los términos de la Constitución, la Ley y del manual o supervisión del FCP y documentos anexos al presente documento. Cuando por causas atribuibles a la interventoría no sea posible la elaboración o suscripción del acta de liquidación del contrato o convenio en el plazo previsto en el mismo o en el Manual de Contratación del FCP, interventores serán responsables de los efectos generados como consecuencia de tal circunstancia.

Posterior a la adjudicación y suscripción del contrato de obra que le corresponda en seguimiento y control, el interventor solicitará la presentación de hojas de vida del personal mínimo requerido del contratista de obra para su validación y aprobación, la interventoría contará con un plazo máximo de tres (03) días calendario para esta actividad una vez sea recibida la documentación.

El interventor velará por mantener las programaciones controladas y actualizadas, esto es, disponer de la información ajustada en tiempo real, aún si llegasen a surgir modificaciones a las mismas durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra, sin que, por ello exceda el plazo contractual definido para la ejecución total del contrato de obra. Así mismo se encargará de mantener al día las bases de datos, herramientas de seguimiento y demás registros documentales que requiera y defina la ART, FCP en evidencia del seguimiento y control que debe reportar a su supervisor en los formatos o mecanismos que se dispongan para ello.

Documentos complementarios al anexo técnico:

1. Documentos de defenecia del proyecto
2. Anexo técnico de obra.
3. Manuales vigentes del Fondo Colombia en Paz.
4. Documento protocolo de georreferenciación ART.
5. Documento de lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos.
6. Documento de orientación para la identificación de alertas ambientales.
7. Cobertura en formato shape del mapa de alertas de la ART.
8. Cobertura en formato shape de capa de veredas ART.
9. Lineamiento para el control social.

8. TRÁMITE DE NOVEDADES CONTRACTUALES

Durante la ejecución de las obras podrán presentarse diversas situaciones que pueden llegar a afectar la ejecución de estas; razón por la cual, se podrán suscribir suspensiones, reinicios, modificaciones y/o prórrogas; previo análisis y admisión del comité operativo

En cualquiera de las anteriores circunstancias, el interventor se sujetará a las condiciones previstas en la versión vigente de los manuales de contratación y de supervisión e interventoría y a lo definido por las instancias de decisión establecidas por el Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia en Paz, en su condición de vocero del Fondo Colombia en Paz y en calidad de contratante.

9. NORMATIVA LEGAL AMBIENTAL Y SOCIAL.

Para efectos del programa, se construyó una matriz que resume la normativa ambiental y social colombiana aplicable para el proyecto en los anexos normativa ambiental y normativa social, directa o indirectamente, siendo este un insumo orientativo, cabe aclarar que todas las entidades relacionadas en el proyecto deberán velar por el cumplimiento de la normativa, el contratista de obra deberá contemplar la información relacionada en el mencionado documento e incluir las demás normas que sean aplicables al proyecto y sus actividades. En caso de que el interventor identifique alguna norma que no haya sido incluida por el contratista de obra, deberá sugerirle la inclusión de esta para que el contratista de obra realice actividades de cumplimiento que den a lugar.

Además de la normativa legal colombiana para el desarrollo del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en municipios PDET, se deberán tener en cuenta las directrices del Banco Mundial, por lo tanto, en caso de que se presenten divergencia, para efectos del programa se aplicarán los lineamientos más restrictivos.

10. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es fundamental por la naturaleza del proyecto que el interventor valide el análisis y los controles desarrollados por el contratista de obra, basándose en normas y métodos encaminados a reducir la generación de accidentes, incidentes y enfermedades producto del desarrollo de las actividades de su contrato.

El interventor deberá verificar en el desarrollo de las actividades del contratista de obra el cumplimiento de la normativa legal entorno a la seguridad y salud en el trabajo, primando la preservación de la salud del trabajador y las comunidades y analizar la necesidad de implementar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo– SG SST conforme a lo establecido en la normativa legal mencionada en el anexo técnico del contratista de obra, EAS 2 y cualquier normativa que dé a lugar.

Durante la ejecución, el interventor deberá aprobar, hacer seguimiento y verificación del cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo desarrollado por el contratista de obra de acuerdo con lo detallado en su anexo técnico.

Además, el interventor deberá inspeccionar periódicamente y asegurarse que el contratista de obra esté brindando los elementos de protección personal que requiera cada trabajador (tanto contratista directo como tercer ejecutor), en función de lo establecido en el plan de seguridad y salud, es responsabilidad de la interventoría verificar su cumplimiento, revisar los documentos donde el contratista de obra está consignando el seguimiento y velar por el cumplimiento a cabalidad de estas directrices.

En caso de que el interventor identifique algún incumplimiento a la normativa legal vigente entorno a la seguridad y salud en el trabajo, deberá notificar inmediatamente al contratista de obra para que este realice las acciones correctivas y una vez sean implementadas, deberá comprobar su eficacia.

En caso de que las labores constructivas requieran del desarrollo de trabajo en alturas, el interventor deberá asegurarse de que el contratista de obra brinde los elementos necesarios, realice el registro respectivo, la capacitación necesaria y brinde las herramientas respectivas para el desarrollo seguro de la actividad, según la normativa nacional vigente y demás directrices que den a lugar.

El interventor deberá solicitar los documentos necesarios donde se evidencie la concientización al personal de obra y terceros ejecutores de acuerdo con lo detallado en el anexo técnico del contratista de obra.

En caso de que algún tercer ejecutor, supervisor, personal de obra o en su defecto el interventor mismo, identifiquen el desarrollo de alguna actividad de alto riesgo o peligro, o que se estén incumpliendo los parámetros de seguridad y salud en el trabajo, deberá informar inmediatamente a sus superiores y tomar medidas urgentes al respecto, para mitigar o controlar el riesgo, todo esto deberá quedar consignado en la documentación respectiva.

11. SEGUIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

A continuación, se relacionan las responsabilidades del interventor en relación con la implementación del plan y verificar el cumplimiento de los terceros ejecutores:

Tabla 3 Matriz de responsabilidades de lineamientos de seguridad y salud ocupacional

| Herramienta de Evaluación | Periodicidad de Evaluación | Responsable de cumplir | Responsable de Supervisar |
|---|--|--|--|
| Identificación de riesgos y peligros | Antes del inicio de obras | Contratista de obra | Interventor |
| | Cuando se materialice un riesgo o se evidencie la necesidad de volver a realizar en análisis de riesgos y peligros | Contratista de obra | Interventor |
| Inspecciones de EPP's | Diario | Contratista de obra | Interventor |
| Informe de seguimiento a la implementación del plan de seguridad y salud para la fase de ejecución | Antes de iniciar cualquier trabajo y luego mensualmente | Contratista de obra | Interventor |
| Inspecciones periódicas de seguridad y salud en el trabajo | Diario | Contratista de obra a sus trabajadores y/o terceros ejecutores | Interventor consigna su supervisión mediante el informe semanal de seguridad y salud en el trabajo |

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat-ART.

Además, el interventor deberá solicitar y guardar los soportes de la implementación de los controles respectivos, solicitar al contratista de obra los soportes que acrediten el cumplimiento legal y mantener un registro de ocurrencia e investigación de causa de enfermedades laborales, accidentes o incidentes ocupacionales, así como un posterior registro de lecciones aprendidas e implementación de controles para evitar que se repitan.

El interventor deberá informar inmediatamente a la supervisión de la interventoría y al FCP cualquier novedad que se presente relacionada con la salud y seguridad en el trabajo, que genere cualquier impacto al desarrollo de obra, cese o paro de las actividades, la salud de los trabajadores y de la comunidad que se encuentre en el área de influencia del proyecto.

12. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación del proyecto, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre este.

Para ello, el contratista de obra en el marco del inicio de la ejecución de la obra debe iniciar el proceso de elaboración del plan de sostenibilidad como parte de las actividades a desarrollar en el proyecto. Deberá elaborar un documento que consolide los componentes del plan de sostenibilidad el cual deberá ser aprobado por el interventor, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda. Este documento será entregado por el contratista de obra a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación en la sesión del CAC de cierre.

El documento de Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso y el Plan de manejo ambiental – PMA (cuando aplique).

12.1 Diagnóstico

En el documento del plan de sostenibilidad elaborado por el contratista de obra, se deben identificar los actores involucrados de manera directa en las Etapas de construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información importante sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los recursos con los que se cuenta. De la misma manera se deben realizar las recomendaciones técnicas para su operación y mantenimiento.

12.2 Plan de Mantenimiento Periódico: Preventivo y Obligatorio de la Infraestructura

La elaboración del plan de mantenimiento debe ser liderado por el contratista de obra con el empoderamiento de las comunidades en calidad de usuarios directos y la participación de la alcaldía municipal y/o demás entidades locales involucradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) Identificar cada uno de los elementos de la infraestructura a través del inventario de las obras ejecutadas con el contrato.
- 2) El manual de operación y mantenimiento entregado por el contratista de obra al finalizar las actividades de obra, como insumo para la definición de las actividades preventivas, rutinarias y correctivas.
- 3) Establecer la frecuencia con que se realiza cada actividad.
- 4) Identificar los posibles actores en la zona que pueden realizar actividades de mantenimiento a la infraestructura vial.
- 5) Conocer el valor de los elementos utilizados para el mantenimiento de la obra.
- 6) Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento.

En todo caso el mantenimiento preventivo deberá ser realizado por el municipio y usuarios finales y en el marco de la sesión del CAC de cierre se suscribirá el acta de entrega del documento a la población beneficiaria, para que de forma periódica y sistemática se realice el mantenimiento necesario para conservar las condiciones originales y garantizar el funcionamiento normal y adecuado de la infraestructura construida, con el propósito de extender su vida útil.

12.3 Manual De Uso

Este debe indicar como mínimo:

- Encabezado del Manual. Debe contener nombre del proyecto y ubicación exacta de acuerdo con el Documento protocolo de georreferenciación ART (Coordenadas MAGNA-SIRGAS WGS-84).
- Los eventos y actividades permitidas y no en el puente, de acuerdo con la función para la cual fue construido.
- La forma adecuada de utilizar el puente construido.
- El tipo de vehículos que pueden transitar, el peso permitido, dimensiones, entre otros.

El contratista de obra podrá elaborar el plan de sostenibilidad en cualquier momento del proceso de ejecución del proyecto, y en todo caso realizará su respectiva entrega a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación, en la sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario.

13. CARACTERIZACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE INTERVENTORÍA.

Para el seguimiento, vigilancia y control integral al proyecto, se determinó la necesidad de contratar un (01) contratista interventor por cada contratista de obra, que deberá contar con un equipo que se encargará de realizar el seguimiento integral a la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera, social y ambiental al contratista de obra durante el plazo contractual de interventoría, de manera que, será el director de interventoría quien lidere el equipo y quien articule la operación y logística para el proceso integral de seguimiento y control.

El interventor deberá controlar la programación y disponibilidad de su personal, la logística y operación requerida a fin de garantizar los resultados en el seguimiento del contrato objeto de interventoría. Se prevé un personal mínimo de interventoría para cada etapa.

La interventoría deberá administrar su personal y tiempos con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

Así las cosas, los profesionales, especialistas y personal mínimo exigido del contrato de interventoría deberán estar disponibles de acuerdo a las necesidades presentadas durante la ejecución de las etapas del contrato.

El interventor debe tener en consideración que el pago de los honorarios del equipo y los demás costos previstos en la ejecución contractual, se encuentran cubiertos en la estimación del presupuesto.

En caso de presentarse la necesidad de realizar cambio de un profesional en cualquiera de las etapas, el interventor deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional para revisión y aprobación por parte del supervisor, y esta debe tener un perfil igual o superior al profesional que se pretende reemplazar.

13.1 EQUIPO DE TRABAJO

El interventor debe garantizar la vinculación del personal técnico, ambiental y social necesario para cumplir con las actividades a desarrollar en cada una de las etapas relacionadas en este documento. En consecuencia, el interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles de acuerdo con la necesidad de cada etapa.

Nota 1: El equipo mínimo no será requerido para la presentación de las propuestas. Se verificará y aprobará previo al inicio de cada etapa por el supervisor de acuerdo con lo detallado en este documento.

Nota 2: En caso de presentarse reemplazos del personal durante la ejecución del contrato, el interventor deberá garantizar que estos cumplan con los perfiles mínimos establecidos en este documento, lo cual será verificado y aprobado por el supervisor.

13.1.1 Equipo mínimo requerido para la etapa de Revisión, ajuste y apropiación estudios y diseños, gestión y obtención de permisos y/o licencias.

El equipo de trabajo mínimo requerido para esta etapa es el siguiente:

Tabla 4 Equipo mínimo para la Etapa I Municipio de Ituango (Antioquia)

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TIEMPO (MES) | DEDICACIÓN (%) |
|--|----------|--------------|----------------|
| Director de Interventoría | 1 | 3 | 26 |
| Especialista en geotecnia | 1 | 3 | 25 |
| Especialista en Hidráulica e Hidrología | 1 | 3 | 25 |
| Especialista en Estructuras | 1 | 3 | 25 |
| Especialista en diseño geométrico y/o Pavimentos | 1 | 3 | 25 |
| Profesional ambiental | 1 | 3 | 25 |

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Y deben cumplir con el siguiente perfil:

Tabla 5 Perfiles Profesional Requeridos de la Etapa I

| Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica |
|----------------------------------|--|--|------------------------------------|---|
| Director de Interventoría | Título profesional en ingeniería civil y/o ingeniería de vías y transporte | Posgrado en gerencia de proyectos de construcción, gerencia de construcciones; gerencia de obras o afines. | 5 años | Experiencia específica certificada como mínimo tres (3) años como director de interventoría en proyectos de infraestructura vial. |
| Especialista en geotecnia | Título profesional en Ingeniería civil o Geología | Posgrado en geotecnia o afines. | 5 años | Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en geotecnia en proyectos de |

| Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica |
|---|---|---|------------------------------------|---|
| | | | | infraestructura vial. |
| Especialista en Hidráulica e Hidrología | Título profesional en Ingeniería civil | Posgrado en hidráulica, hidrología o afines. | 5 años | Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en hidráulica o hidrología en proyectos de infraestructura vial. |
| Especialista en estructuras | Título profesional en Ingeniería civil | Posgrado en estructuras o afines. | 5 años | Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en estructuras en proyectos de infraestructura vial. |
| Especialista en diseño geométrico y/o Pavimentos | Título profesional en ingeniería civil y/o ingeniería de vías y transporte | Posgrado en diseño geométrico de vías o afines. | 5 años | Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en diseño geométrico y/o Pavimentos en proyectos de infraestructura vial. |
| Profesional ambiental | Título profesional en ingeniería ambiental o Ingeniería civil o de vías y transporte. | Posgrado en Gestión o gerencia ambiental o ingeniería ambiental o afines. Nota 1: El posgrado se exigirá a las profesiones diferentes a ingeniería ambiental | 3 años | Experiencia específica certificada como mínimo dos (2) años como profesional o especialista ambiental en proyectos de infraestructura vial. |

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso o seminario o similares como un estudio de posgrado.

Nota 2: Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario deben estar incluidos dentro de análisis presupuestal de la oferta.

Nota 3: No se realizará homologación de título de posgrado requerido por experiencia laboral.

13.1.2 Equipo mínimo requerido para la etapa de ejecución y cierre.

El equipo de trabajo mínimo requerido para el seguimiento en esta etapa en los municipios de Vista Hermosa (Meta), San Vicente del Caguán (Caquetá) e Ituango (Antioquia), es el siguiente:

Tabla 6 Equipo mínimo para la Etapa II - III

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TIEMPO (MES) | DEDICACIÓN (%) |
|--------------------------------------|------------------------------|--------------|----------------|
| Director de interventoría | 1 | 6 | 40 |
| Ingeniero residente de interventoría | 1 | 6 | 100 |
| Especialistas | Según necesidad del proyecto | | |
| Profesional ambiental | 1 | 6 | 40 |

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TIEMPO (MES) | DEDICACIÓN (%) |
|--------------------|----------|--------------|----------------|
| Profesional social | 1 | 6 | 30 |
| Inspector | 1 | 5 | 100 |
| Inspector SISO | 1 | 5 | 100 |
| Secretaria | 1 | 6 | 100 |

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Y deben cumplir con el siguiente perfil:

Tabla 7 Perfiles Profesional Requeridos de la Etapa II - III

| Cargo | Título Profesional | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|--|
| Residente de interventoría | Título profesional como Ingeniero civil o Ingeniero de transporte y/o vías | 3 años | Experiencia Especifica certificada como mínimo dos (2) años como residente de interventoría en proyectos de infraestructura vial. |
| Profesional Social | Título profesional en ciencias sociales y humanas o afines. | 3 años | Experiencia especifica certificada como mínimo dos (2) años como profesional social en proyectos sociales o en la ejecución de proyectos de infraestructura vial |
| Inspector | Título en ingeniería civil o ingeniería en vías y/o transporte, o tecnólogo en obra civil y/o construcción o técnico en construcción | 3 años | Experiencia especifica certificada como mínimo dos (2) años como inspector de interventoría en proyectos de infraestructura vial |
| Inspector SISO | Título profesional y/o técnico en seguridad y salud en el trabajo o especialista en seguridad en el trabajo y/o SISOMA. | 3 años | Experiencia especifica certificada como mínimo dos (2) años como inspector SISO en obras de infraestructura vial. Con licencia en seguridad y salud. |

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Para efectos de realizar las equivalencias entre estudios de posgrado con experiencia específica, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Tabla 8. Equivalencias de experiencia profesional

| TÍTULO DE POSGRADO CON TÍTULO | Requisitos de experiencia general | Requisitos de experiencia específica |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Especialización | Veinticuatro (24) meses | Doce (12) meses |
| Maestría | Treinta y seis (36) meses | Dieciocho (18) meses |
| Doctorado | Cuarenta y ocho (48) meses | Veinticuatro (24) meses |

Nota 1: El perfil que se debe cumplir para el Director de Interventoría, Especialistas y Profesional ambiental para la etapa de ejecución y cierre es el mismo requerido y establecido para la etapa de Revisión, ajuste y apropiación estudios y diseños.

Nota 2: El contratista de interventoría deberá contar con el equipo suficiente y adecuado para el debido seguimiento y control a la ejecución del proyecto. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario deben estar incluidos dentro de análisis presupuestal de la oferta.

Nota 3: La anterior tabla contiene el listado de los profesionales que se han de requerir para la etapa de ejecución, circunstancia que será verificada por el supervisor designado.

Nota 4: Para el grupo de especialistas, el interventor deberá garantizar su prestación en el momento que se requiera los servicios de cada profesional, por lo cual, deberá prever la totalidad de especialistas que se necesiten de acuerdo con el objeto contractual.

Nota 5: El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución del contrato, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

Nota 6: Se contempla una comisión topográfica por un (1) mes y quince (15) días para cuando se requiera durante la etapa de ejecución y cierre.

Nota 7: se contempla una bolsa para la realización de los ensayos de laboratorios que el Interventor considere pertinentes para realizar la verificación de la calidad de las obras ejecutadas.

14. LINEAMIENTOS PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS

El interventor debe garantizar la disponibilidad y utilización racional de una camioneta durante el plazo de ejecución del contrato, que deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones: Camioneta o Camper 4x4, cuyo modelo deberá corresponder al año 2015 o superior.

El oferente deberá tener en cuenta en su propuesta económica para este ítem los costos asociados al funcionamiento y mantenimiento del vehículo anteriormente mencionado.

15. INTERVENTORÍA A LOS INFORMES DEL CONTRATISTA DE OBRA.

15.1 INFORMES: MENSUAL DE EJECUCIÓN Y FINAL POR PROYECTO.

El interventor revisará, validará y aprobará los informes que entregue el contratista de obra, los cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos en su anexo técnico; para este propósito la interventoría tendrá un plazo de tres (03) días hábiles en los cuales podrá presentar observaciones y requerimientos para ajuste al contratista de obra. En caso de requerir observaciones al informe presentado, estas deben subsanarse entre los dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento formulado por el interventor y para aprobar dichos ajustes el interventor contará con un (01) día hábil para ello.

15.2 INFORME FINAL DEL CONTRATO.

El Interventor revisará, validará y aprobará el informe que entregue el contratista de obra, los cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos en su anexo técnico, para este propósito la interventoría tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de recibir el informe para su revisión y aprobación. En caso de presentarse observaciones por parte de la interventoría, el contratista de obra tendrá un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para la presentación de las subsanaciones a las mismas ante la interventoría, la cual tendrá un plazo máximo para revisión y aprobación de cinco (05) días hábiles.

NOTA: la Interventoría deberá exigir al contratista de obra la presentación oportuna de todos los documentos que requiera para la

elaboración de su informe final y para la consolidación del expediente contractual, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la documentación se archive de forma cronológica y este completa y organizada, al momento de tramitar la liquidación del proyecto.

15.3 INFORME DE NOVEDADES.

El interventor revisará, validará y aprobará el informe de novedades presentado por el contratista de obra en caso de que se materialice una emergencia y/o situación excepcional que afecte el normal desarrollo del contrato de contratista de obra de acuerdo con lo señalado en su anexo técnico y realizará el seguimiento a las medidas de mitigación aprobadas y ejecutadas por el contratista de obra.

16. INFORMES QUE SE DEBEN PRESENTAR EN EL MARCO DE LA INTERVENTORÍA.

El interventor, presentará a la supervisión informes que respondan a las actividades de seguimiento y control sobre el ejercicio de interventoría, generación de alertas oportunas a la ejecución del contrato de contratista de obra y control de pagos.

A continuación, se relacionan los tipos de informes que la interventoría debe presentar a su supervisor, definiendo así mismo la calidad y periodicidad requerida:

16.1 INFORME DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

La interventoría presentará un informe de aprobación de estudios y diseños, acompañado de la(s) respectiva(s) certificación(e s). Este documento será requisito para pago.

16.2 INFORME MENSUAL DE AVANCE, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La interventoría presentara, informes de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable del contrato, de forma mensual con corte a mes calendario (cada fin de mes) de acuerdo con las actividades realizadas, a partir de la orden de inicio del contrato, en medio magnético, durante los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente al reportado a su supervisor designado por la Entidad Ejecutora. Por lo anterior el informe se presentará en mensualidad vencida y/o proporcional al tiempo del mes reportado de acuerdo con las actividades realizadas, que contenga como mínimo lo siguiente:

- a. Cumplimiento de las obligaciones generales y específicas estipuladas en el contrato de interventoría, adjuntando los soportes respectivos.
- b. Evaluación al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de interventoría, diligenciando los formatos que se dispongan para el caso, adjuntando las programaciones y soportes respectivos.
- c. El informe de interventoría deberá contener los avances del contrato general y del proyecto con novedades en los aspectos técnicos, administrativos, contables, ambientales, presupuestales, financieros y control social, junto con el análisis de las situaciones particulares en cada caso, comentarios y recomendaciones sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos. En particular, en este se deberá reportar como mínimo la realización de las siguientes actividades de seguimiento:
 - Avances en la ejecución de la etapa de estructuración.
 - Actividades para la ejecución de obra: reprogramaciones de obra, análisis de mayores y menores cantidades de obra, avances de obra y registros fotográficos, actas de recibo parcial. Así mismo, debe contener lo relativo a: garantías, equipo de trabajo y reportes de afiliación a seguridad social, alertas y/o observaciones o recomendaciones.
 - En lo relativo al seguimiento financiero al contratista de obra, deberá reportar los desembolsos aprobados y realizados

este.

- Informe financiero del contrato de interventoría.
- En lo relativo al control social deberá reportar espacios de CAC realizados y aprobados por la interventoría. También se deberán reportar situaciones especiales que afecten o modifiquen la implementación del componente.

- d. En lo relativo a la gestión documental, la interventoría validará la entrega de la información por parte del contratista de obra y complementará con aquella que esté relacionada con sus actividades contractuales.

De presentarse atraso en la ruta crítica de la programación inicial, se deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma y velar que no se excedan los plazos contractuales.

16.3 REPORTES SEMANALES DE EJECUCIÓN.

El interventor entregará semanalmente al supervisor del contrato de interventoría, un reporte donde se evidencie las actividades realizadas para cada una de las etapas, en los formatos que para ello se definan por la Entidad Ejecutora.

16.4 INFORME FINAL.

La interventoría entregará a la supervisión, una vez terminada la ejecución de las obras, un informe cuyo contenido es el señalado en el anexo técnico de contratista de obra y los demás documentos indicados en el manual de supervisión e interventoría del PA-FCP vigente.

16.4.1 CONTENIDO DEL INFORME FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

La interventoría generará un informe final del contrato, al ejecutarse al 100% las actividades contractuales, en el que se consolide la información del proceso desarrollado durante las diferentes etapas y que contenga como mínimo lo siguiente:

- Descripción de las actividades realizadas como interventor del contrato de obra.
- Descripción general del contrato objeto de interventoría: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución (totalidad de las obras finalmente ejecutadas con la respectiva ubicación de referencia en la vía, abscisado y coordenadas, entre otros).
- Relacionar el control de calidad aplicado.
- Informes entregados de la etapa I
- Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.
- Descripción de los espacios participativos desarrollados en el marco del componente de control social, de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico de obra y demás documentos.
- Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo con las obligaciones contractuales.
- Ejecución financiera, con los respectivos soportes a la fecha de la presentación del informe – balance financiero del contrato de interventoría.
- En lo relativo a la gestión documental, la interventoría verificará y certificará el cierre documental del proyecto en cada una de las etapas con la entrega de la información por parte del contratista de obra y complementará con aquella que esté relacionada con sus actividades contractuales.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Los demás documentos que estipule el manual de supervisión e interventoría del PA-FCP vigente.

NOTA 1: El contenido de los informes producto del contrato (mensual y final) deberán cumplir con la versión vigente del manual de supervisión del PA – FCP. La documentación correspondiente deberá ser entregada en digital.

NOTA 2: El interventor deberá complementar y presentar a la supervisión el ítem de ejecución financiera en el Informe final y el cierre de la gestión documental del contrato una vez haya recibido el último pago, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

16.5 INFORME ESPECIAL.

Debe generarse en atención a la solicitud elevada por entes de control, autoridades judiciales, entidad contratante o supervisión de la interventoría, el cual deberá contener los aspectos indicados en el respectivo requerimiento o solicitud.

17. MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Todos los documentos originales y suscritos que den cuenta de la ejecución del contrato y la implementación de la ruta operativa del contrato, serán cargados al expediente digital por la interventoría y posteriormente entregados al supervisor como soportes y anexos a los informes mensuales del mes en que se elaboraron dichos documentos.

El interventor revisará y aprobará los expedientes digitales entregados por el contratista de obra y los complementará con todo lo relacionado a su gestión contractual, estos contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de implementación aplicado para el contrato, de acuerdo con los procedimientos definidos. Así mismo se deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada etapa del proceso y radicados junto con el informe final, y previa aprobación del interventor se procederá a entregar en digital a la supervisión del contrato de interventoría.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del contrato, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ART.

18. GENERALIDADES

- i.** La interventoría deberá administrar su personal con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en los documentos del presente proceso de contratación. De no ejecutarse alguna obra en la totalidad de sus etapas, a la interventoría sólo se le pagará el avance logrado al momento de la interrupción. En todos los casos se deberá presentar el debido soporte al supervisor de interventoría, para que se pueda generar el respectivo cobro.
- ii.** No se realizarán reconocimientos económicos adicionales de interventoría por concepto de prórrogas en las etapas previstas o mayor permanencia del equipo de trabajo, disponibilidad de personal, equipos y/o ensayos salvo que se presenten circunstancias imprevistas que conlleven a una prórroga y/o adición del contrato objeto de interventoría que a su vez genera la prórroga del contrato de interventoría.
- iii.** Si al vencimiento del contrato de interventoría, aún continúan recursos sin ejecutar, ya sea porque no se inició efectivamente la ejecución de un ítem contractual del proyecto o no se alcanzó a ejecutar la totalidad del contrato, esos recursos se liberarán del contrato. Para este efecto, se deberá tener en cuenta que el porcentaje (%) de obra no ejecutado, se descontará de manera proporcional al valor a pagar por la interventoría.
- iv.** Dentro del valor del contrato que resulte de la convocatoria se incluyen todos los costos relacionados con personal, alquiler de equipo y oficina y demás costos en que el interventor incurrirá en el desarrollo del seguimiento integral a cada una de las etapas. Por tanto, en el valor a pagar se cubre la revisión y ajuste a que haya lugar y la emisión de las diferentes observaciones por parte de la interventoría al contrato de obra; sin que ello implique que se realicen reconocimientos económicos adicionales por diferentes devoluciones.

- v. El valor a pagar cubre el seguimiento y control durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría y durante las etapas previstas; esto es, desde el inicio de las actividades contratadas hasta la liquidación de los mismos. En consecuencia, no se realizarán reconocimientos económicos adicionales de interventoría por concepto de prórrogas en las etapas previstas o mayor permanencia del equipo de trabajo en obra. En ese sentido, el interventor adelantará las acciones pertinentes en aras de optimizar sus recursos, atender las necesidades con el equipo con que cuenta para el desarrollo del proyecto y el desarrollo de actividades de manera puntual y velar porque no se presenten dilaciones injustificadas en el plazo de ejecución del contrato, solicitando acciones inmediatas o planes de contingencia a fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos para cada etapa, buscando garantizar que no se llega a exceder el plazo total contratado. Sin embargo, de presentarse algún caso excepcional, se deberá soportar y comunicar de manera oportuna al supervisor, para que se definan las acciones a seguir sobre el particular.

ANEXO N°.30

ESTUDIO DE MERCADO Y DE SECTOR PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, requiere contratar el servicio que tiene por objeto realizar la interventoría integral a los contratos que se suscriban para el mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.

Para efectos del desarrollo del estudio de mercado y sector es necesario evaluar las distintas variables y factores claves que impactan la necesidad de la adquisición a contratar, el análisis realizado tiene un enfoque con el sector identificado y tiene como objetivo conocer las condiciones actuales y ámbitos significativos del entorno económico de las empresas que ofrecen el suministro de este tipo de bienes; como primera medida se contextualiza el estado de la economía colombiana identificando los principales indicadores macroeconómicos que guardan relación con la necesidad planteada, posterior, se realiza el análisis del mercado presentando los aspectos relevantes de la oferta y la demanda, luego, se define la metodología a implementar en el presupuesto acorde con la estructura de costos y finalmente, se determina el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes.

1. ALCANCE

Ejecutar la interventoría integral para el contrato de infraestructura vial que se suscriba, como se describe a continuación:

Tabla N°1 Subregiones PDET/proyectos

| SUBREGION | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VEREDA - TRAMO | ALCANCE |
|----------------------------------|--------------|-----------|------------------------|--|
| BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO | ANTIOQUIA | ITUANGO | La Granja - Santa Rita | Mejoramiento de capa De Rodadura De La Vía Ituango - La Granja - Santa Rita En El Municipio De Ituango, Antioquia. |

2. ECONOMÍA COLOMBIANA

2.1. Índice Precios al Consumidor IPC

La primera variable económica que afecta directamente a la economía nacional es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), como herramienta que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, es decir, la canasta básica; para el mes de julio del año 2023 la economía colombiana presentó un incremento anual en el IPC de 11.78 puntos porcentuales, lo cual representa un variación del 6.68% conforme al valor indicado en el año anterior. Para el año corrido la variación

mensual del IPC fue del 0.50% frente al registro del segundo trimestre de la vigencia 2022.

Tabla N°2 IPC Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2022 - 2023 (julio)

| IPC | Julio | | | | | |
|-----------|-------------------|-------------|-----------------------|-------------|-----------------|--------------|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 |
| IPC total | 0,81 | 0,50 | 7,96 | 6,68 | 10,21 | 11,78 |

Fuente: DANE

De acuerdo con la publicación del DANE se estima que la inflación ya tocó techo toda vez que acumula cuatro meses con tendencia a la baja completando tres meses consecutivos de desaceleración; Según informa el diario La República los expertos esperan que el indicador siga cediendo: *"la Encuesta de Expectativas de Analistas del Mercado Financiero de Citibank, para julio la inflación va a reducirse en 0,57 puntos porcentuales, pasando de 12,13% a 11,56%, La proyección más alta es de Itaú, entidad que prevé una inflación de 11,68%. A esta le siguen las proyecciones de Banco Agrario (11,67%), Grupo Bancolombia (11,65%) y Scotiabank Colpatría (11,64%)."*, en este sentido, el DANE informó que el sector de transporte es el que más presiona los precios de la canasta familiar por el aumento de la gasolina, lo anterior como producto de políticas del gobierno en pro de la estabilización de precios del combustible, no obstante, pese a este factor inflacionario se mantienen síntomas en la disminución del IPC.

2.2. Mercado Laboral Colombiano

De acuerdo con el Ministerio de Trabajo, el SMMLV para el año 2023 se fijó en \$1.160.000 presentando el incremento más alto del salario mínimo en las últimas cinco décadas con un 16% respecto al año anterior, el auxilio de transporte se ajustó por un valor de \$140.606, presentando un incremento del 20%, en este orden de ideas, el salario final que recibe un trabajador contratado con un salario mínimo se establece por un total de \$1.300.000 mensuales.

Ahora bien, respecto al comportamiento del mercado laboral en Colombia, se identifica que para junio del año en curso, el número de personas ocupadas fue de 23.052 miles de personas respecto al total nacional y la tasa de desempleo para este mismo periodo fue del 9.3% disminuyendo en 2 puntos porcentuales el mismo indicador para el periodo correspondiente del año anterior; la tasa global de participación se calculó en un 64.3% y la de ocupación se ubicó en un 58.3%.

Es fundamental analizar esta información ya que el aumento del valor de la mano de obra y la oferta del mismo impacta los costos de los servicios empresariales, en la mayoría de los casos respecto al valor de la mano de obra representa una correlación directa, aún más, cuando la necesidad de contratación presenta un enfoque al sector servicios.

Tabla N°3 Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subocupación junio 2022 y 2023

| Tasas (%) | Total Nacional | |
|--------------|----------------|--------------|
| | Junio 2022 | Junio 2023 |
| TGP | 63,7 | 64,3 |
| TO | 56,5 | 58,3* |
| TD | 11,3 | 9,3* |
| TS | 8,4 | 8,4 |

Fuente: DANE

Tabla N°4 Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza laboral Total nacional junio 2022 y 2023

| Categoría | Junio 2022 | Junio 2023 |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| PET | 38.976 | 39.524 |
| FT | 24.817 | 25.428 |
| Ocupados | 22.023 | 23.052 |
| Desocupados | 2.795 | 2.376 |
| Fuera de la fuerza de trabajo | 14.159 | 14.096 |

Fuente: DANE

2.3. Análisis Económico Sector Servicios:

De acuerdo con lo establecido por el ámbito económico, avalado y clasificado de esta forma por el Banco de la República y el Departamento Nacional de Estadística – DANE, el sector terciario o de servicios comprende todas aquellas actividades desarrolladas por las unidades económicas en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible, no producen mercancía en sí; entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, entre otros como las interventorías.

Es importante aclarar que los servicios no son susceptibles de ser negociados en forma independiente de su producción, transportados o almacenados, tampoco, recaen derechos de propiedad por parte del usuario, es decir, para los servicios no existe un traslado de la propiedad del producto.

Dada la naturaleza del contrato que se pretende suscribir, es importante analizar en detalle el comportamiento del subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas; de acuerdo con el último Encuesta Anual de Servicios (EAS) Año 2021 publicado en agosto 2023, este subsector tiene una representación total de 675 empresas, clasificándola como la cuarta clasificación que más participación tiene sobre el total.

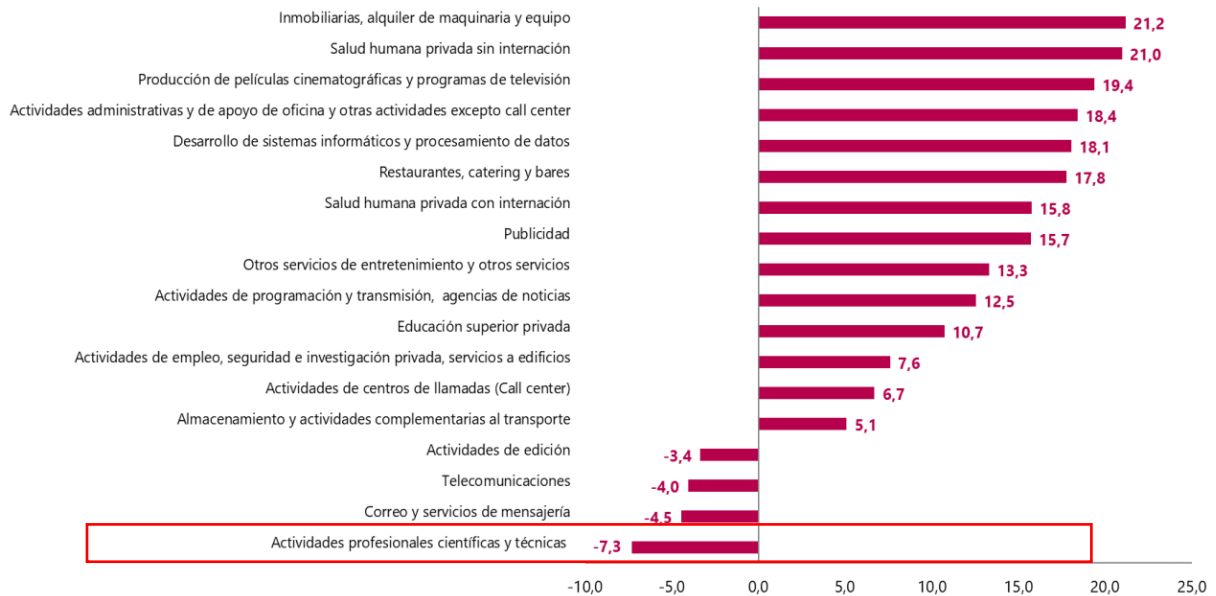
Tabla N°5 Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional 2021 p

| Subsector de servicios | Número de empresas | Subsector de servicios | Número de empresas |
|---|--------------------|---|--------------------|
| Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 460 | Actividades profesionales, científicas y técnicas | 675 |
| Correo y servicios de mensajería | 80 | Publicidad | 167 |
| Alojamiento | 730 | Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados | 84 |
| Actividades de servicios de comidas y bebidas | 483 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 880 |
| Actividades de edición | 115 | Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center | 140 |
| Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión | 42 | Actividades de centros de llamadas (call center) | 78 |
| Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias | 44 | Educación superior privada | 161 |
| Telecomunicaciones | 199 | Actividades de atención de la salud humana | 1.139 |
| Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas | 412 | Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento | 177 |
| Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento | 342 | Otras actividades de servicios | 196 |

Fuente: DANE

Ahora bien, según información del último Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) publicado en agosto 2023 que emite el Departamento Nacional de Estadística – DANE, donde recopila información del comportamiento de la prestación de los servicios en general y procede hacer una clasificación de los subsectores que la conforman; respecto a la cifra provisional presentada para el mes de junio de 2023, la variación de los ingresos nominales del subsector actividades profesionales científicas y técnicas muestra el mayor decrecimiento registrado de los 18 subsectores con una variación negativa de -7,3 puntos porcentuales con respecto al periodo del año comparativo anterior.

Gráfico N°1 Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Junio 2023p / junio 2022



Fuente: DANE

Asi mismo, según información de este Boletín Técnico los ingresos por servicio presentan la mayor variación negativa frente a la división en la clasificación CIIU 4 A.C. con un crecimiento negativo de -7.5.

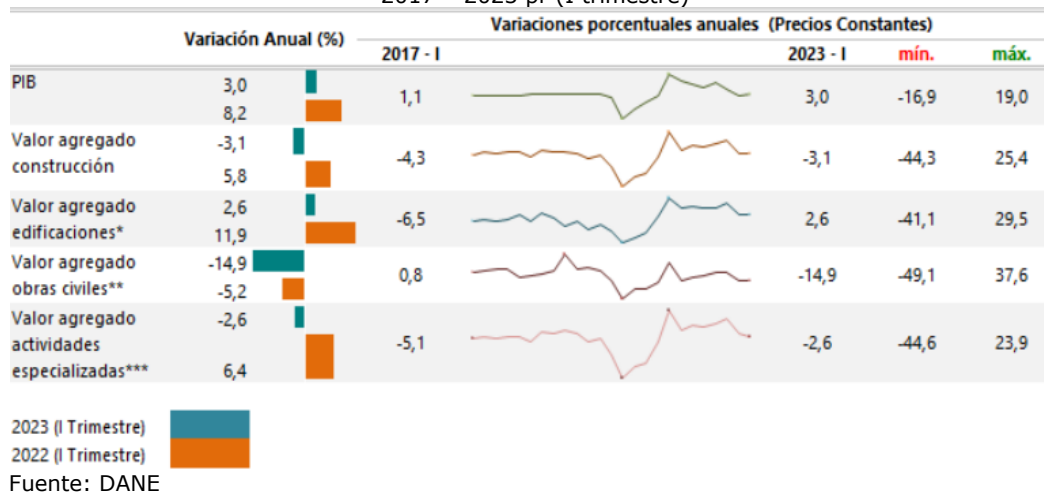
Tabla N°6 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de Servicios Junio 2023p / junio 2022

| Sección | División | Descripción | Ingresos nominales | | Ingresos por servicios | |
|---------|---|--|--------------------|--|------------------------|--|
| | | | Variación (%) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 5,1 | | 4,2 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -4,5 | | -4,1 | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 17,8 | | 16,9 | |
| J | División 58 | Actividades de edición | -3,4 | | -6,7 | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 19,4 | | 6,5 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 12,5 | | 9,5 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -4,0 | | -1,8 | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 18,1 | | 15,2 | |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 21,2 | | 21,7 | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -7,3 | | -7,5 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 15,7 | | 17,4 | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 7,6 | | 7,6 | |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 6,7 | | 6,7 | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 18,4 | | 18,5 | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,7 | | 9,4 | |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 15,8 | | 15,8 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 21,0 | | 20,9 | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 13,3 | | 11,6 | |

Fuente: DANE

Aunado a lo anterior, guardando relación con el objeto sobre el cual se pretende desarrollar la interventoría se identifica para el sector de la construcción, un comportamiento negativo según indica el Boletín Técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), donde se observa para el primer trimestre de 2023 una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,1% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles con una variación negativa de -14,9% y la disminución de 2,6% del valor agregado de las actividades especializadas, dentro de la cual puede encontrarse las actividades de interventoría, a continuación se ilustra el valor agregado vigencia 2023 para las cuatro principales actividades desagregadas en la construcción.

Gráfico N°2 Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 - 2023 pr (I trimestre)



3. IDENTIFICACION DEL SECTOR

En virtud a la clasificación de productos y servicios sobre las transacciones realizadas entre el mercado y el gobierno establecida en la Guía de las Naciones Unidas-UNSPSC, la cual es utilizada como una metodología uniforme de codificación, con el fin de identificar el sector que satisface la necesidad planteada de acuerdo con el objeto a contratar, se valida que el criterio se encuentra enfocado al literal F Servicios; el segmento pertenece a la prestación de los servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos, el cual determina la clase que corresponde a los servicios de consultoría de negocios y administración corporativa; para este caso, conforme con la necesidad de contratación y de acuerdo con la clasificación de análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente ofrecida en su herramienta tecnológica de la plataforma de análisis de la oferta y la demanda, se evidencia una variación en la clasificación de bienes y servicios del código UNSPSC que permite identificar actividades relacionadas y acordes con el proceso:

Tabla N°7 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---------------|---|--------------------------------------|---|
| (F) Servicios | (80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | (10) Servicios de Asesoría y Gestión | (15) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. |

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---------------|--|---|--------------------------------------|
| | | | (16) Gerencia de proyectos. |
| (F) Servicios | (81) Servicios Basados en ingeniería, Investigación y Tecnología | (10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | (15) Ingeniería civil y arquitectura |
| (F) Servicios | (84) Servicios Financieros y de Seguros | (11) Servicios de contabilidad y auditorias | (16) Servicios de auditoria |

Por lo anterior, conforme al proceso descrito en la clasificación, el análisis del sector se desarrolla en torno a la prestación de servicios, por lo que establece que las actividades ejecutadas en este ámbito son las empresas enfocadas a las actividades que versen primordialmente sobre trabajos relacionados con estudios, diseños, consultoría e interventoría, supervisión de negocios, planeación de producción y control de calidad, no obstante, ante la puntualidad del conocimiento requerido se relaciona el sector con las actividades desarrolladas en el ámbito de la Ingeniería Civil y Arquitectura.

Así mismo, se realizó la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

Tabla N°8 Clasificación actividades económicas – Código CIIU

| Clase | Descripción |
|------------------|---|
| SECCIÓN M | ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS |
| División 70 | Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión |
| 7010 | Actividades de administración empresarial |
| 7020 | Actividades de consultoría de gestión |
| División 71 | Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos |
| Grupo 711 | Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 7111 | Actividades de arquitectura |
| 7112 | Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 7120 | Ensayos y análisis técnicos |

4. ASPECTOS TECNICOS

Las características del servicio se definieron por parte de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, las cuales se detallan en el Anexo Técnico.

5. MARCO REGULATORIO

El sector se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto. A continuación, se relacionan algunos de los requisitos legales:

- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.

- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Normatividad vigente, a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado conforme el tipo de obra.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo (Ley 9/97).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Exigencia de estudios arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales (Ley 400/97).
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Obligación de los Municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial (Ley 1523 de 2012).
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
- Decreto 1077 de 2015: Por medio del cual se expide del Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.
- Necesidad de contar con revisor estructural independiente y un supervisor técnico independiente en ciertos casos (Ley 1796/16).

- Los hidrantes para protección contra incendios están reglamentados con criterios diferentes en: Decreto 1077/15, Reglamento NSR10, Reglamento RAS y Código de Tránsito.
- Ley 1203 de 2017: Por medio del cual se modifica parcialmente del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñaban los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones
- Ley 1882 de 2018: Por lo cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS.
- La iluminación de emergencia es definida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Reglamento NSR10 (decretos 926/10, 2525/10, 092/11, 340/12) con unos estándares determinados, pero posteriormente el Ministerio de Minas y Energía define unas exigencias menores mediante resoluciones que adoptan los Reglamentos RETIE y RETILAP los cuales tampoco están coordinados entre sí
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
- Obligación de presentar proyectos arquitectónicos que tengan en cuenta a las personas en condición de discapacidad (Ley 1680/13).

Normativa social aplicable al Programa

- Ley 489 de 1998; Rendición de Cuentas. Establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo, mediante el CONPES 3654 de 2010 “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”, la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 850 de 2003; Veedurías Ciudadanas, mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
- Decreto 330 del 8 de febrero de 2007; Por medio del cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales. Mecanismo mediante el cual la comunidad en general, las organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados, pueden presentar los diferentes argumentos, opiniones e inquietudes de carácter ambiental, social, técnico y jurídico relacionados con los impactos y medidas de manejo de un proyecto, obra o actividad que requiera o cuente con licencia ambiental, plan de manejo o permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Consulta previa Decreto 1066 de 2015 Directiva Presidencial 010 de 2013; La Consulta Previa es el mecanismo de participación que permite a las comunidades étnicas con presencia en el área de influencia de un proyecto, obra o actividad, ser consultadas de manera previa al pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la viabilidad ambiental del mismo, buscando de esta manera proteger su

integridad cultural, social y económica. Asimismo, el Decreto 1066 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo del Interior y en su artículo 1.1.3.16 contempla la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Finalmente, la Directiva Presidencial 010 de 2013 presenta la Guía para la realización de la Consulta Previa con Comunidades Étnicas.

- Ley 1755 de 2015; Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La Petición es el mecanismo por medio del cual, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973. Además, toda persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto y la utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente.
- Decreto 1082 de 2015; El objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del art. 189 de la Constitución Política Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución 3260 de 2018; Por la cual se adopta el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional (PNVIR).

Normativa ambiental colombiana aplicable para el proyecto

- Ley 2 de 1959; Establecen Zonas Forestales Protectoras.
- Ley 23 de 1973; Establece disposiciones para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.
- Decreto 2811 de 1974. Código Nacional de los Recursos (Decreto 1076 de 2015 art 2.2.3.2.12.1)
- Decreto 1541 de 1978 Reglamentan las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados.
- Ley 9 de 1979; Establece normas para la protección del Medio Ambiente. Dicta las disposiciones para el uso de aguas y consumo, generación de vertimientos, residuos sólidos y disposición, emisiones atmosféricas y seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 99 de 1993; Reglamenta la Política ambiental colombiana y se crea el Ministerio del Medio Ambiente y demás instituciones de reglamentación, seguimiento y control ambiental, así como tasas retributivas y permisos ambientales.
- Ley 344 de 1996 Nivel Nacional Art. 28: Establece que las autoridades ambientales podrán cobrar el servicio de evaluación y seguimiento, la cual no será superior al 0.05% del valor del proyecto.
- Ley 373 de 1997; Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 685 de 2001; Expide el Código de Minas y establece trámites de solicitud.
- Resolución 627 de 2006; por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

- Resolución 1362 de 2007; Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.
- Ley 1252 de 2008; Regular todo lo relacionado con la reglamentación del manejo de residuos peligrosos en el territorio nacional (prohibiciones, reglamentaciones, responsabilidades).
- Ley 1258 de 2008; Implementa el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
- Ley 1333 de 2009; Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, disposición en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, portales de información para el control de la normatividad ambiental.
- Resolución 1280 de 2010 Art 1: Establecer la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Ley 1523 de 2012 Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión.
- Ley 1672 de 2013; Establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Ley 1682 de 2013; Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte.
- Decreto 1076 de 2015. Decreto único reglamentario del medio ambiente (Min Ambiente)
- Ley 1774 de 2016; Reglamenta normas de protección y prohibiciones de actos dañinos y crueles contra los animales, los cuales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.
- Ley 1801 de 2016; Menciona la reglamentación de comportamiento, protección ambiental y manejo ciudadano.
- Resolución 472 de 2017; Por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados de las actividades de construcción y demolición.
- Decreto 2245 de 2017 "Reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015"
- Ley 1931 de 2018; Establece directrices para la gestión de cambio climático.
- Resolución 0569 del 9 de mayo de 2018 CORPOAMAZONÍA; Estableció el método de cobro de los servicios por evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos de su competencia.
- Resolución 256 de 2018; Adoptar la actualización del Manual de Compensaciones del Componente Biótico en ecosistemas terrestres para los proyectos, obras o actividades, listados en su Anexo 4.
- Resolución 1402 de 2018; La metodología se adopta como un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de licencia ambiental o su equivalente, el Plan de Manejo Ambiental.

- Resolución 1258 de 2018; Adopta los términos de referencia para la elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas DAA en proyectos de infraestructura de transporte.
Decreto 2106 de 2019 Parágrafo 2° del artículo 125 del Capítulo IX del decreto citado, "Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencias, permisos, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas.

5.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES

Dentro de las entidades que agremian a las empresas de consultoría enfocada en el ámbito agroindustrial y pecuario a nivel nacional se encuentran las siguientes entidades:

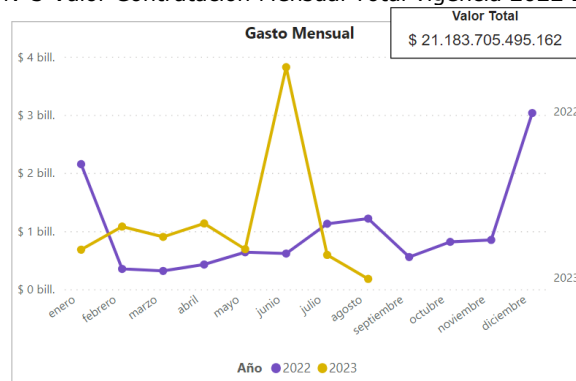
- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales ACOLCEM.
- Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL
- Sociedad Colombiana de Arquitectos - SCA
- Sociedad Colombiana de Ingenieros - SCI
- Cámara Colombiana de Infraestructura – CCI
- Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores - ACIC
- Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería - ACOFI
- Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil – ANEIC
- Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y Afines - ACIEM

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1. Análisis de la Demanda

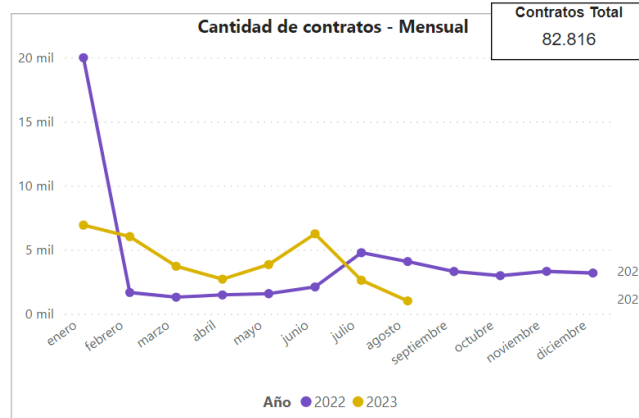
Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación a nivel estatal, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación clasificado por los códigos UNSPSC identificados, tomando como fuente de información las anteriores contrataciones realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfico N°3 Valor Contratación Mensual Total vigencia 2022 2023 CCE



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Gráfico N°4 Cantidad Contratos Mensual Total vigencia 2022 2023 CCE



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Así las cosas, se verifica el comportamiento de contratación según clasificación código UNSPSC para la prestación del servicio para las últimas dos vigencias 2022 - 2023, conforme el consolidado reportado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Tabla N°9 Participación contratación por servicio transporte terrestre y fluvial 2022 2023 CCE

| Año | 2022 | | | 2023 | | | Total | | |
|---|--------------|------------------------------|---------------|--------------|-----------------------------|---------------|--------------|------------------------------|----------------|
| | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8010 - Servicios de asesoría de gestión | 38658 | \$ 8.987.283.146.153 | 42,43% | 25734 | \$ 7.113.748.308.328 | 33,58% | 64392 | \$ 16.101.031.454.480 | 76,01% |
| 8110 - Servicios profesionales de ingeniería | 9787 | \$ 2.977.773.715.813 | 14,06% | 6601 | \$ 1.926.096.999.981 | 9,09% | 16388 | \$ 4.903.870.715.794 | 23,15% |
| 8411 - Servicios de contabilidad y auditorías | 1275 | \$ 138.044.891.827 | 0,65% | 761 | \$ 40.758.433.060 | 0,19% | 2036 | \$ 178.803.324.887 | 0,84% |
| Total | 49720 | \$ 12.103.101.753.793 | 57,13% | 33096 | \$ 9.080.603.741.369 | 42,87% | 82816 | \$ 21.183.705.495.162 | 100,00% |

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Conforme lo anterior, se consultaron procesos históricos en el Servicio Electrónico de Contratación Pública - SECOP¹ cuyo objeto corresponde o se asemeja al presente proceso de contratación.

Tabla N°10 Procesos históricos SECOP

| No. PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|-----------------|---|---|---------------|
| MT-CMA-001-2023 | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBANÁ | INTERVENTORIA, TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBANÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ | \$105,963,716 |
| CMA-004-2021 | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NILO | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA RICAURTE - NILO - PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | \$75,187,969 |
| MT-CMA-005-2022 | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBANÁ | INTERVENTORIA, TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO VIAL, URBANÍSTICO Y PLUVIAL URBANIZACIÓN VILLA DEL RÍO | \$40,403,344 |

¹ SECOP, disponible en internet <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

| No. PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|----------------------|---|--|---------------|
| | | MUNICIPIO DE TIBANÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ | |
| AMJI CMA 007 DE 2022 | ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REDES HIDRÁULICAS EN VIAS URBANAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR | \$291.244.193 |

De acuerdo a la información relacionada, se concluye que tanto el PA-FCP a través de las distintas subcuentas, como diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal han adelantado procesos de selección con objetos de similares características, no obstante, cada servicio cuenta con condiciones técnicas específicas definidas en cada proceso, es decir, requiere niveles de servicios hechos a la medida conforme a ubicación y actividades, clara diferencia se reconoce en la volatilidad de los valores de los contratos identificados, además que la actividad a desarrollar se encuentra subeditada a la ejecución del contrato sobre el cual se practica la interventoría.

6.2. Identificación de la Oferta

El PA-FCP para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden ofrecer la prestación del servicio, verificó el historial de diferentes procesos similares en SECOP, las empresas identificadas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y anteriores procesos de contratación adelantados por el PA Fondo Colombia en Paz, logrando obtener una muestra representativa de empresas.

Tabla N°11 Oferentes de acuerdo con el código CIU

| RAZON SOCIAL | RAZON SOCIAL |
|------------------------------------|--|
| GEOTECHNICS | GEICOL |
| GAC-PMF ARQUITECTOS SAS | MARA LTDA |
| INVERSIONES CUELLAR TOVAR & CIA | GERENCIA JASA LTDA |
| NORTE INGENIEROS LTDA | WAMCOL SAS |
| P&D PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. | ALTING INGENIERÍA S.A.S |
| DICONSLTORÍA S.A. | Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S |
| GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS | ARGELIO CERQUERA ARAUJO |
| CM CONSULTORES | JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO |
| DPC INGENIEROS SAS | ARM CONSULTING SAS |
| SMA INGENIEROS CONSULTORES S.A | GESTIÓN & DESARROLLO TERRITORIAL SAS |
| SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA | PROJEKTA LTDA |
| GRUPO NOGAALL SA | INGEPLAN.CO EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC |
| ARQUITECK Y ASOCIADOS SAS | ARQUITECTURA, MAS VERDE S.A.S. |
| ING INGENIERIA SAS | INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO S.A.S. |
| MUNRHA SAS | PROCON C&P S.A.S |
| B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA | AZORIN ANTONIO GARCIA PARDO |
| CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES | VELNEC S.A. |

| RAZON SOCIAL | RAZON SOCIAL |
|---|--|
| CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S. | CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S |
| CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S | INTERVENTORÍA Y GESTIÓN INTERGES S.A.S |
| COVILCO LTDA | BALER INGENIERIA SAS |
| CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS TERCER MILENIO S.A.S. | HACE INGENIEROS SAS |
| SISA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. | YOLANDA CABRERA BALCAZAR |
| ERJAR Y CIA SAS | CISA SERVICIOS S.A.S |
| ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR | GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S - GRUCOIN S.A.S. |
| LA CONSTRUCTORA OCEANA SAS | INTERDI SAS |
| KALPA INGENIERIA SAS | BATEMAN INGENIERÍA SAS |
| GNG GRUPO EMPRESARIAL | INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A. |
| GRUPO SAFING SAS | MARIA FERNANDA DÍAZ CORTES |
| INGENIEROS CONSULTORES | SOLINGTEC SAS |
| APPLUS ENERGY & INDUSTRY DIVISION | ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. |
| VIAS Y CANALES S.A.S. | GB10 CONSULTORES S.A.S |
| ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A. S | DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. |
| CONISSA | PI PLANIFICACION INTEGRAL CONSULTORES SAS |
| INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES | CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA ACCIONAR S.A.S. C&C ACCIONAR S.A.S. |
| JOYCO | JOHN WILSON CASTIBLANCO CASAS |
| SEDIC S.A. | DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE S.A.S |
| CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. | ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS |
| PROMOTORA VALORES S.A.S | |

6.3. Análisis de Precios

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado, el día 24 de agosto de 2023 solicitó cotización a las empresas relacionadas en la tabla anterior, las cuales, de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación; producto de las solicitudes efectuadas se recibieron 12 cotizaciones.

6.3.1. Metodología Estimación Presupuesto

Con base en las cotizaciones producto del sondeo de mercado y con el fin de establecer el valor del presupuesto del presente proceso, se aplica la siguiente metodología:

- ✓ Desagregación de componentes: se revisan los conceptos de los insumos recibidos, para así poder determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- ✓ Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: Teniendo los distintos valores por cada ítem, se aplicaron funciones de estadística descriptiva para obtener valores de interés conforme al análisis de los

datos; entre los mecanismos de medida de tendencia central se encuentran la media, la mediana, cuartiles y desviación estándar; con la desviación estándar y la media se calcula el coeficiente de variación para identificar el grado de variabilidad de los datos.

- ✓ Elección del método para la estimación del ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado, se utilizan los siguientes métodos:
 - Si el coeficiente de variación analizado representa el valor de la muestra seleccionada, se toma la media previamente calculada.
 - Si el coeficiente de variación analizado no representa el valor de la muestra seleccionada se deben excluir los datos mínimos o máximos, para calcular la media podada, con el fin de verificar si se logra corregir la desviación.
 - Si el coeficiente de variación de la media podada analizado no representa el valor de la muestra seleccionada, se utiliza la mediana para calcular el promedio de los dos datos centrales y/o el menor valor, para determinar el valor estimado.
 - Con la estadística aplicada, se analizan integralmente, valores, e ítems, registrados por el mercado, junto con los valores unitarios de anteriores procesos, y procesos en curso que está adelantando el PA-FCP, para así, establecer el presupuesto unitario.
- ✓ Consolidación precios unitarios: Posterior al análisis de precios producto del sondeo de mercado conforme a la metodología antes descrita, para establecer el presupuesto definitivo, se tuvo en cuenta como factor comparativo el presupuesto definido por la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

Conforme con la metodología antes descrita, se establece el valor estimado para cada uno de los ítems del servicio a contratar para la ejecución de los servicios de interventoría integral:

Tabla N°12 Valores estimados servicio interventoría integral y total

| VIA ITUANGO | |
|----------------------|-----------------------|
| ETAPA I | \$40.912.452 |
| ETAPA II / ETAPA III | \$249.391.380 |
| TOTAL | \$ 290.303.832 |

| MUNICIPIO | PPTO OFICIAL ESTIMADO |
|---------------------|-----------------------|
| ITUANGO (ANTIOQUIA) | \$290.303.832 |

6.3.2. Presupuesto Estimado

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado se establece:

ITUANGO: El valor para la interventoría integral Etapa I, Etapa II y Etapa III por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA C/TE (\$290.303.832)** valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

7. INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar los criterios habilitantes financieros conforme la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se establece la salud financiera teniendo en cuenta la información oficial publicada para la vigencia 2022 de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, por lo cual, se indican los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

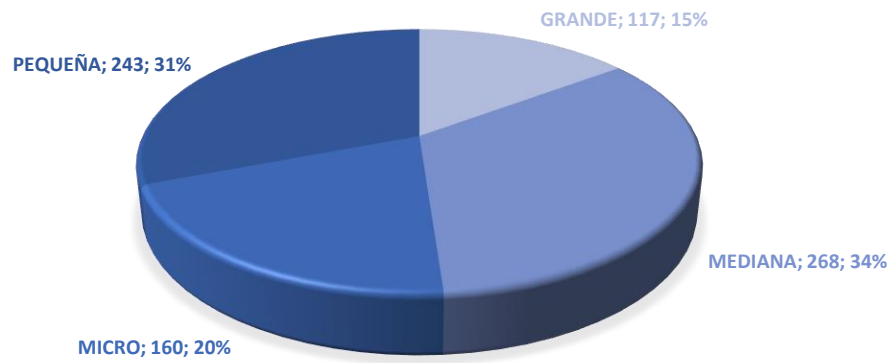
| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | | |
|-------------------------------------|--|------------------------------|
| INDICADORES | FORMULA | REQUISITO |
| Liquidez | $(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$ | Mayor o igual a 1,20 |
| Nivel de Endeudamiento | $(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo})$ | Menor o igual al 75% |
| Capital de Trabajo | $(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$ | Mayor o igual a \$87.000.000 |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$ | Mayor o igual a 1 |

| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | |
|---|---|--------------------|
| INDICADORES | FORMULA | REQUISITO |
| Rentabilidad sobre Activo | $\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$ | Mayor o igual a 1% |
| Rentabilidad sobre Patrimonio | $\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$ | Mayor o igual a 1% |

En Colombia el segmento empresarial está segmentado por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes, sus modificaciones Ley 905 de 2004 y finalmente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 con el cual el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio como fuente de información sobre el tamaño real de las empresas el cual permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, por ello, define rangos de clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

En ese orden de ideas, aplicando la normativa para la segmentación de MiPymes y conforme a la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se identifica la siguiente distribución de posibles proveedores del mercado que su actividad guarda relación con la necesidad a contratar y que se encontrarían habilitados financieramente conforme los indicadores definidos en la tabla anterior teniendo en cuenta la última vigencia reportada 2022; del total de 788 firmas habilitadas, se observa que las medianas empresas lideran la participación con un 34%, sigue las pequeñas empresas con un 31%, las microempresas con una representación del 20% y finalmente las grandes empresas con una participación del 15%; cabe resaltar que el 85% de la muestra corresponde a las micro, pequeñas y medianas empresas que cumplirían con los indicadores financieros habilitantes definidos para la convocatoria presentándose de forma individual, es decir, sin la figura de uniones o consorcios lo cual incrementaría la capacidad financiera.

Gráfico N°5 Participación MiPymes habilitados financieramente



Elaboración propia, fuente SIIS

